CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INDICE

	Pág.
Carta de Presentación de la Propuesta. Anexo No. 01.	4
Autorización de la asamblea general del sindicato	11
Acreditación la existencia previa del sindicato	20
Constancia de depósito de estatutos de fundación de la organización sindical ante el Ministerio de Trabajo.	24
Constancia de Depósito de Miembros de Junta Directiva	27
Estatutos de la Organización Sindical	28
Certificación y Acreditación la afiliación de trabajadores vinculados a la empresa	63
Aportar la estructura, capacidad administrativa y financiera	67
Reglamento interno	68
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Empresa y del Representante Legal	78
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del Representante Legal	80
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal	82
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	84
Presentar el Formato de Hoja de Vida	85
Listado del Personal que Ejecutara los Procesos	89
Presentación en Medio Magnético las Hojas de Vida	89
Certificado de Bajo la Gravedad del Juramento Inhabilidad e Incompatibilidad	90
Certificación de Cumplimiento de las Obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales	92
Declaración Juramentada de no Encontrarse en Situación de Deudor Moroso	93
Fotocopia del RUT.	95
Diligenciar el Formulario Relacionado con la Experiencia. Anexo No. 02	100
Presentación de la Propuesta Económica Anexo No. 04	107
Certificación de Implementación SGSST	109
Certificado de Compromiso anticorrupción Anexo No. 05	110
Aportar la Garantía de Seriedad de la Propuesta	112
Recibo de Pago en Original de Aporte de Garantía.	113
Balance General a 30 de septiembre del 2024	114
Estado de Resultados del 1 enero al 30 de septiembre del 2024	115
Notas a los Estados Financieros.	116
Certificado de Declaración de Renta	126
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador.	127
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador	128
Certificación de Índices de Liquidez, Endeudamiento y Capital de trabajo	129
Perfiles y Requerimiento del Proceso de Atención anexo No. 03	131

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 11-2026
ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Aguachica, 21 de enero del 2026

Doctor
MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente
Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE
Aguachica

Ref.: **CONVOCATORIA PÚBLICA CP 11-2026**

MARIAINY MANOSALVA MENESES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.663.774 de Aguachica, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 11-2026, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** y en caso se nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato siguiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en la convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la presente convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.

7. Que, si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en presente convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado que contienen los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de ciento treinta y dos (132) folios.
13. Que (NO) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, (SI) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente,

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
NIT. 900.577.433 - 7
MARIAINY MANOSALVA MENESES
C.C. 49.663.774 de Aguachica
Calle 3 No. 33-60
Tel. 317 440 7534
Correo Eléctrico: SINTRASALUDSURAGUACHICA@HOTMAIL.COM
AGUACHICA - CESAR

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433-7

Aguachica, 21 de enero del 2026

Doctor
MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente
Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE

El SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUDSUR" es una organización de primer grado y de rama de actividad económica, que funciona de conformidad con la Constitución Nacional y demás disposiciones sobre la materia. Los objetivos y fines principales del Sindicato son Promover las reivindicaciones sociales, económicas y políticas que hagan posible una vida digna para sus afiliados y sus familias. Procurar el acercamiento entre empleadores y Funcionarios sobre las bases de justicia, de mutuo respeto y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos peculiares de la respectiva actividad. Promover la educación técnica, profesional y general de los afiliados y sus familias, propender por la creación y fomentar el desarrollo de Fondos de empleados, Cajas de Ahorro, Escuelas, Bibliotecas, Institutos Técnicos, Sindicales o de habilitación profesional, Centros Deportivos y Culturales, de solidaridad y Previsión, contemplados en estos Estatutos. Fomentar la participación democrática y la solidaridad entre sus afiliados.

Así mismo Las principales funciones del Sindicato son Celebrar Convenciones y Acuerdos que beneficien a los empleados oficiales, trabajadores profesionales de la salud y ejercer derechos y acciones que de ellas nazcan representando directamente o a través de apoderado en juicio, ante las autoridades y/o patronos los intereses económicos, comunes o generales y particulares de los afiliados.

Esperamos que nuestra propuesta sea de su agrado y cualquier inquietud estamos dispuestos a escucharla.

Atentamente;

MARIAINY MANOSALVA MENESES
Presidente
SINTRASALUD SUR

CALLE 3 No. 33-60 CEL: 3174407534
AGUACHICA - CESAR

0000006

QUIENES SOMOS

Somos una organización de primer grado que funciona de conformidad con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones sobre la materia, integrada por los Trabajadores Profesionales del Sector Salud. Nuestro objetivo fundamental es promover la reivindicación social, económica y política que hagan posible una vida digna para sus afiliados y sus familias y fomentar la participación democrática y la solidaridad entre sus afiliados. Somos una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida ante el Ministerio de Trabajo. Nit: 900.577.433-7

Por lo tanto, nos comprometemos a dar el más alto desempeño, confiabilidad y creatividad de nuestros servicios, siempre enfocados a mejorar su imagen profesional y personal, contando con un selecto grupo de profesionales afiliados capacitados y experimentados para la ejecución de las actividades satisfaciendo así las necesidades específicas de su empresa.

ORGANO DIRECTIVO

Miembros de la junta directiva principales:

PRESIDENTE:	Mariainy Manosalva Meneses
VICEPRESIDENTE:	Giselle Zulema Carrascal Ramos
TESORERO:	Vanessa Páez Lozano
SECRETARIO:	Yennifer Bandera González
FISCAL:	Berckmayer Hassan Quiñonez López

Miembros de la junta directiva suplentes:

VICEPRESIDENTE:	Laura Eva Martínez
SECRETARIO:	Yulieth Holguín Prieto
FISCAL:	Jeison Joseph Hernández Trillos

OBJETIVOS

- Procurar el acercamiento entre empleadores y funcionarios sobre las bases de justicia, de mutuo respeto y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos de la respectiva actividad.

- Promover la participación social, económica y política que hagan posible una vida digna para sus afiliados y sus familias.

- Establecer relaciones fraternales y de trabajo con las Organizaciones Nacionales e Internacionales, especialmente del sector educativo, así como con las Organizaciones Cívicas, Campesinas, Comunales, Estudiantiles e Indígenas en la búsqueda de objetivos comunes.

- Desarrollar una buena labor de manera eficaz y eficiente con el profesional idóneo en cada una de las áreas de su empresa.

- Ofrecer calidad, rendimiento y cumplimiento en nuestras labores.

VALORES

- COMPROMISO: Demostrar eficacia y eficiencia y cumplir con lo que proponemos.
- RESPONSABILIDAD: razonar las decisiones asumiendo sus implicaciones.
- HONESTIDAD: Lograr la confianza de nuestros clientes.

MISION

Ser proveedores de confianza de excelente trabajo y profesionalismo en las cuales se enmarcan las actividades de la medicina en todas sus ramas tanto general, especializada, asistencial y en actividades relacionadas con el sector de la salud humana, incrementando así la productividad y rentabilidad de su empresa para el bienestar de todos

VISION

Hacer de SINTRASALUD SUR una organización modelo para la gestión y el avance de las relaciones entre empleadores y funcionarios, líder en el desarrollo laboral y profesional de sus afiliados, que contribuya al progreso y reivindicación social económica y política de sus afiliados.

FORMAS DE PAGO

SINTRASALUD SUR realiza todos los trámites de pago de sueldos mediante un programa de sucursal virtual Internet con la entidad financiera Banco de Bogotá, donde contamos con una corriente a nombre de la empresa, y por medio de este programa se realizan las diferentes transacciones a cada una de las cuentas de ahorro de nuestros Afiliados.

ACTA No 034
DE ASAMBLEA GENERAL
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SEC TOR SALUD SUR
"SINTRASALUD SUR"

FECHA: 22 DE ENERO DE 2026
HORA: 4:00 P.M
LUGAR: Calle 3 No. 33-60 Aguachica – Cesar

En Aguachica Cesar, siendo la hora, fecha y lugar arriba señalado y en acato a las convocatorias públicas No. 008,009,010 y 011 del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, se reúnen los abajo firmantes de esta acta, con el fin de dar autorización al Representante Legal para participar en las licitaciones y celebrar contratos del **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR".**

Se nombra como presidente de la reunión a el señor Berckmayer Hassan Quiñones López y de secretario de la reunión a la señora Giselle Zulema Carrascal Ramos

A continuación, el secretario de la asamblea lee el orden del día a la asamblea, el cual había sido informado previamente en la convocatoria a saber:

5. Llamado de lista y verificación del quorum.
6. Socialización de las propuestas para presentar las ofertas en las Convocatorias Públicas del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DE DAVID VILLAFAÑE E.S.E. a SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR".
7. Solicitud de autorización para firmar contratos sindicales y nombramiento de Coordinador de los mismos.
8. Lectura y Aprobación del Acta.

Desarrollo

5- Llamado a lista y verificación del quórum.

La señora Giselle Zulema Carrascal Ramos, actuando en su condición de secretario de la Asamblea General, presenta el orden del día y hace un llamado a lista y se verifica el quorum (36), constatando que exista quorum para decidir.

6- Socialización Contrato sindical Por La gerente del Sindicato Mariainy Manosalva Meneses.

Procede la gerente del sindicado a informar a los miembros de la Asamblea del **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD – SINTRASALUD SUR**, los anexos económicos que componen las solicitudes realizadas por el hospital para la presentación de propuesta

económica, en el marco de los procesos contractuales requeridos para el apoyo a los procesos asistenciales requeridos.

Así mismo, se informa que los anexos remitidos, especifican de manera detallada:

- El valor estimado de los servicios requeridos.
- El número de horas a ejecutar mensualmente, discriminadas por cada proceso asistencial.
- Las condiciones generales para la presentación de la propuesta económica, conforme a las necesidades institucionales del Hospital y a la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan los anexos que hacen parte integral de cada proceso asistencial.

➢ ANESTESIOLOGIA Y CIRUGIA GENERAL

PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA FEBRERO AÑO 2026					
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR HORA	No. DE HORAS MES	TARIFA SOAT	VALOR DIA	VALOR TOTAL
CONSULTA EXTERNA – PRESENCIAL	$ 82.000	96			$ 7.872.000
CIRUGÍA PROGRAMADA POR EVENTOS (Valor proyectado)			SOAT 2021- 30%		$ 100.000.000
URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN – PRESENCIAL (7.00 AM A 7.00 PM) – DISPONIBILIDAD (7.00 PM A 7.00 AM)		744		$ 2.013.900	$ 62.430.900
VALOR MENSUAL PROYECTADO DE LA PROPUESTA:					**$ 170.302.900**

PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL FEBRERO 2026				
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR HORA	No. DE HORAS MES	TARIFA SOAT	VALOR TOTAL
CONSULTA EXTERNA – PRESENCIAL	$ 82.000	186		$ 15.252.000
CIRUGÍA PROGRAMADA POR EVENTOS (Valor proyectado)			SOAT 2021 -30%	$ 50.000.000
URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN – DISPONIBILIDAD	$ 37.000	744		$ 27.528.000
CIRUGIA LAPAROSCOPICA	POR EVENTO	10	SOAT 2021 -50%	$36.344.000
VALOR MENSUAL PROYECTADO DE LA PROPUESTA:				$ 129.124.000
VALOR MENSUAL PROYECTADO DE LOS PROCESOS DE CIRUGIA GENERAL Y ANESTESIOLOGÍA				$ 299.426.900

➢ MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA Y PSIQUIATRIA

PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA FEBRERO AÑO 2026			
~~PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL FEBRERO - 2026~~			
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	No. DE HORAS MES	VALOR HORA	VALOR TOTAL

CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA	186	$ 82.000	$ 15.252.000
URGENCIAS Y HOSPITALIZACION – DISPONIBILIDAD AL LLAMADO DEBE ACUDIR 7AM-7PM	372	$ 37.000	$ 13.764.000
3 HORAS PRESENCIALES PARA ATENCION DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	93	$ 74.000	$ 6.882.000
DISPONIBILIDAD 12 HORAS DE 7 PM A 7AM	372	$ 37.000	$ 13.764.000
6 HORAS PRESENCIALES (3 HORAS EN LA MAÑANA y 3 HORAS EN LA TARDE	186	$ 74.000	$ 13.764.000
VALOR MENSUAL PROYECTADO DEL PROCESO DE MEDICINA INTERNA			**$ 63.426.000**

PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA FEBRERO AÑO 2026

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	No. DE HORAS MES	VALOR HORA	VALOR TOTAL
Consulta ambulatoria de medicina especializada Valor por paciente	186	$ 82.000	$ 15.252.000
DISPONIBILIDAD ATENCION DE URGENCIAS HOSPITALIZACION AL LLAMADO	496	$ 37.000	$ 18.352.000
URGENCIAS (8) HORAS PRESENCIALES DIA) DISTRIBUIDAS EN CUATRO (4) HORAS EN LA MAÑANA Y CUATRO (4) HORAS EN LA TARDE	248	$ 74.000	$ 18.352.000
HOSPITALIZACION (8) HORAS PRESENCIALES DIA) DISTRIBUIDAS EN CUATRO (4) HORAS EN LA MAÑANA Y CUATRO (4) HORAS EN LA TARDE	248	$ 77.000	$ 18.352.000
DISPONIBILIDAD ATENCION DE HOSPITALIZACION AL LLAMADO INCLUYE ATENCION DE RECIEN NACIDOS POR CESAREAS	496	$ 37.000	$18.352.000
VALORACIÓN DEL RECIÉN NACIDO POR EVENTOS 2023 La valoración inicial del recién nacido se reconocerá y pagara conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (ACTUALIZADO 2021 - 50%) PARÁGRAFO 4: No hay lugar al reconocimiento de "valoración inicial intrahospitalaria", en el caso del recién nacido que dentro del periodo de permanencia en el centro hospitalario después de su nacimiento, requiera hospitalización.	180	SOAT 2021-50%	$ 5.562.000
VALOR MENSUAL PROYECTADO DEL PROCESO DE PEDIATRIA			**$ 94.222.000**

PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA FEBRERO AÑO 2026

CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRIA	168	$ 82.000	$ 13.776.000
DISPONIBILIDAD ATENCION DE URGENCIAS PSIQUIATRIA	372	$ 37.000	$ 13.764.000
VALOR MENSUAL PROYECTADO DEL PROCESO DE SIQUIATRIA			**$ 27.540.000**
VALOR PROYECTADO DE LOS PROCESOS DE MEDICINA INTERNA - PEDIATRIA Y SIQUIATRIA			**$ 185.188.000**

CALLE 3 No. 33-60 CEL: 3174407534
AGUACHICA - CESAR

- **GINECOLOGIA**

ANEXO PROCESO ASISTENCIAL DE GINECOLOGIA FEBRERO AÑO 2026

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	No. DE HORAS MES	VALOR HORA	VALOR TOTAL
CONSULTA EXTERNA – PRESENCIAL	186	82.000	15.252.000
CUATRO (04) HORAS PRESENCIALES DE 7AM - 11 AM MANEJO PACIENTE HOSPITALIZADO	124	74.000	9.176.000
CIRUGÍA PROGRAMADA – PRESENCIAL	EVENTOS	SOAT 2021 - 30 %	38.000.000
URGENCIAS 24 HORAS PRESENCIALES (VALORACION DE PACIENTES URGENCIAS, HOSPITALIZADOS Y CIRUGÍAS DE URGENCIAS)	744	74.000	55.056.000
VALOR MENSUAL PROYECTADO DE LA PROPUESTA			$ 117.484.000

- **RADIOLOGIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	No. DE HORAS MES	No. ACTIVIDADES MES	TARIFA SOAT 2021	VALOR TOTAL
ESTUDIO ECOGRÁFICOS Y DOPPLER	POR EVENTO	800	-50%	$ 135.000.000
				$135.000.000

Se deja constancia que los anexos socializados constituye el insumo técnico y económico necesario para que el **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD – SINTRASALUD SUR** pueda realizar el análisis correspondiente y presentar su propuesta económica de manera informada y ajustada a los requerimientos establecidos.

Por su parte, los miembros de la Asamblea del Sindicato manifiestan haber recibido y comprendido la información socializada, dejando constancia de que los anexos fueron presentados de forma clara

y suficiente para su análisis interno, reservándose el derecho de formular observaciones o solicitudes de aclaración adicionales, en caso de considerarlo necesario.

7- Se realiza la autorización para firmar contratos y nombramiento del coordinador de la ejecución de los mismos.

La Asamblea General, previa deliberación y conforme a sus competencias estatutarias, aprueba y autoriza la suscripción de los contratos correspondientes a los procesos asistenciales de Pediatría, Medicina Interna, Psiquiatría, Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Radiología, así como el nombramiento de la señor Berckmayer Hassan Quiñones López como Coordinadora de los referidos procesos.

8- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad de votos.

No habiendo más asuntos para tratar, siendo6 la 16:00 pm del día 22 de enero del año 2026, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.

Se autoriza la presente acta por ser fiel copia tomada de original.

BERCKMAYER HASSAN QUIÑONES LOPEZ
Presidente

GISELLE ZULEMA CARRASCAL RAMOS
Secretario

SINTRASALUD SUR

NIT: 900.577.433-7

TEMA: Asamblea general

FECHA: 22 Enero 2026

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMA
1	Emmy Daniela Montaño	1140907062	
2	Kevin Rodriguez Vega	1065912456	
3	Angie michell Pacheco	1003736867	
4	Yisleny Alvarez Dugue	1004001366	Yisleny Alvarez Dugue
5	Eliana Dominguez Jaimes	1063621316	
6	Saul Hernandez C.	18.722.217	
7	Cristian Andres Angarita	1065907202	
8	Carlos Arturo Sierra V	72134467	
9	Orlando Bayona A	5.091.744	
10	Walter José Zabaleta S	18.925.747	

9T000015

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433-7

TEMA: Asamblea general

FECHA: 22 de enero de 2026

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMA
11	Mario Sayonero	1003088360	
12	Edwin Pardo	7066083766	
13	Jairo [illegible]	1067400176	
14	Jose Humberto Castro F.	1017139866	
15	Maira Alejandra Amaya Molina	1007325193.	Maira Alejandra Amaya Molina
16	Yadira Esmeralda Molina Vega	32.699.340	
17	Viro Valdez	1065665240	
18	Edwin Tenorio	77115176	
19	Luz Marina Sierra	32711065	
20	Orlando Consuegra O.	77008406	

0000017

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433-7

TEMA: Asamblea general

FECHA: 22 de enero de 2026

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMA
21	Hussen Alvarez Lopez	7656206	
22	Julieth Holguin Prieto	1065891483	Julieth Holguin Prieto
23	Ioanna c Hernandez H.	1007764497.	Ioanna Hernandez. A.
24	Kevin Cano Escobar	1044612734	Kevin Cano
25	Wilmer Alvarez Julio	1653834	Wilmer Alvarez Julio
26	DAVID. ACELAS GRANADOS	13510424 .	
27	Valeria Rivera Rincón.	1143465302	Valeria Rivera Rincón.
28	Liceth Barros Herrera	1234094283	Liceth Barros Herrera
29	Rodrigo Ovalle. Dorta.	77023024	Ovalle.
30	Viviana Pineda Guerra.	1064111702	Viviana Pineda Guerra.

8100008

SINTRASALUD SUR

NIT: 900.577.433-7

TEMA: Asamblea general

FECHA: 22 Enero de 2026

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMA
31	ELKENALDO JUAREZ SUAREZ.	72272055	
32	Hernan Calderon D.	15174444	
33	Juan Carlos Valencia	1093887505	
34	Miguel Sandoval	13821168	
35	JESUS DAVID LARA PINEDA.	5032981	
36	Sabas Olivella abrabara	1047453326	
37			
38			

ST00000

Trabajo

No. Radicado: 08SE2024332100000058861
Fecha: 2024-12-06 05:04:06 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen:GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Destinatario MARIAINY MANOSALVA MENESES
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024332100000058861

Bogotá D.C. 06 de diciembre de 2024

Señor(a):
MARIAINY MANOSALVA MENESES
Email: sintrasaludsuraguachica@hotmail.com
Aguachica - Cesar

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD 13EE2024332100000080379

Respetado(a) señor(a):

Atendiendo la solicitud radicada en este Ministerio, bajo el número relacionado en el asunto y una vez revisada la base de datos del Grupo Interno de Trabajo de Archivo Sindical a la fecha, de manera atenta remito al correo (sintrasaludsuraguachica@hotmail.com), Certificación de existencia, representación legal y junta directiva de la organización sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR**, con sigla "**SINTRASALUDSUR**". Se remite en formato PDF, copia del depósito y sus anexos.

Cabe anotar que, las certificaciones y copias que expide el Grupo de Archivo Sindical son emitidas con base en la información que reposa en nuestras bases de datos y que son remitidas por los Inspectores de Trabajo de las Direcciones Territoriales ante las cuales se ha realizado el depósito.

Por favor tener en cuenta que, en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 001091 de 2012, se establece las competencias del Grupo de Archivo Sindical, señalando textualmente: ***"Expedir las certificaciones y realizar las autenticaciones a que haya lugar, en relación con la información que reposa en el registro sindical, particularmente la relativa a estatutos y sus reformas, depósitos de elección de juntas directivas, subdirectivas y Comités de Sindicatos, Federaciones y Confederaciones, convenciones, pactos colectivos de trabajo, laudos arbitrales y contratos sindicales".***

Atentamente,

MARIA XIMENA DAZA VELOSA
Coordinadora de Archivo Sindical
Anexo(s): 04 (cuatro)
Copia: (sintrasaludsuraguachica@hotmail.com)

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Camilo Talero	Maria Daza	Maria Daza
Contratista	Coordinadora	Coordinadora
Grupo Archivo Sindical	Grupo Archivo Sindical	Grupo Archivo Sindical

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

332100 - 13EE2024332100000080379

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical, aparece inscrita y **VIGENTE** la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR**, con sigla " **SINTRASALUDSUR**", de **PRIMER GRADO** y de **GREMIO**, con Personería Jurídica o Depósito número **01** del **06 de diciembre de 2012**, con domicilio en **AGUACHICA**, departamento de **CESAR.**

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **"CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL"** número de registro **010** del **26 de agosto de 2024** a las **11:16 A.M,** proferida por **PAOLA CAROLINA QUIÑONES LAZZO,** Inspector de Trabajo de la **DIRECCION TERRITORIAL CESAR.**

En el citado deposito se registra a:

MARIAINY MANOSALVA MENESES en calidad de **PRESIDENTE.**

Se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre del 2024.

MARIA XIMENA DAZA VELOSA

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Camilo Talero	Maria Daza	Maria Daza
Contratista	Coordinadora	Coordinadora
Grupo Archivo Sindical	Grupo Archivo Sindical	Grupo Archivo Sindical

Trabajo

332100 - 13EE2024332100000080379

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical, aparece inscrita y **VIGENTE** la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR**, con sigla ¨ **SINTRASALUDSUR**¨, de **PRIMER GRADO** y de **GREMIO**, con Personería Jurídica o Depósito número **01** del **06 de diciembre de 2012**, con domicilio en **AGUACHICA**, departamento de **CESAR**.

Se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre del 2024.

MARIA XIMENA DAZA VELOSA

Elaboró:
Camilo Talero
Contratista
Grupo Archivo Sindical

Revisó:
María Daza
Coordinadora
Grupo Archivo Sindical

Aprobó:
Maria Daza
Coordinadora
Grupo Archivo Sindical

0000022

Trabajo

332100 - 13EE2024332100000080379

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical, aparece inscrita y **VIGENTE** la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR**, con sigla " **SINTRASALUDSUR**", de **PRIMER GRADO** y de **GREMIO**, con Personería Jurídica o Depósito número **01** del **06 de diciembre de 2012**, con domicilio en **AGUACHICA**, departamento de **CESAR.**

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **"CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL"** número de registro **010** del **26 de agosto de 2024** a las **11:16 A.M,** proferida por **PAOLA CAROLINA QUIÑONES LAZZO,** Inspector de Trabajo de la **DIRECCION TERRITORIAL CESAR.** En la cual registra los siguientes integrantes de la junta directiva:

PRINCIPALES	
MARIANY MANOSALVA MENESES	**PRESIDENTE**
GISELLE ZULEMA CARRASCAL RAMOS	**VICEPRESIDENTE**
YOHANNA VANESSA PAEZ LOZANO	**TESORERO**
YENNIFER BANDERA GONZALEZ	**SECRETARIA**
BERCKMAYER HASSAN QUIÑONES LOPEZ	**FISCAL**
SUPLENTES	
LAURA EVA MARTINEZ CAMPO	**VICEPRESIDENTE**
YULIETH HOLGUIN PRIETO	**SECRETARIA**
JEISON JOSEPH HERNANDEZ TRILLOS	**FISCAL**

Se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre del 2024.

MARIA XIMENA DAZA VELOSA

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Camilo Talero	Maria Daza	Maria Daza
Contratista	Coordinadora	Coordinadora
Grupo Archivo Sindical	Grupo Archivo Sindical	Grupo Archivo Sindical

0000023

Libertad y Orden

Ministerio de Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial del Cesar
Inspector de Trabajo de Aguachica

DE DEPOSITO ESTATUTOS DE FUNDACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Número 02

CIUDAD: AGUACHICA	FECHA:	11	12	2012	HORA	4:05 p.m.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

GRADO	1°		2°		3°			
CLASIFICACIÓN	Empresa	X	Industria		Gremial		Oficios varios	
			Rama de actividad económica					
NOMBRE	Sindicato de Trabajadores Profesionales del Sector Salud Sur "SINTRASALUDSUR"							
REGISTRO INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN	No. 01			FECHA	08	12	2012	
DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 3 N° 33-72 – AGUACHICA CESAR							

DEPOSITANTE

NOMBRE: MARIANY MANOSALVA MENESES
IDENTIFICACIÓN: C.C. 49.663.774
CARGO: PRESIDENTE

REQUISITOS (Artículo 365 C.S.T, subrogado L.50/90 art.45.)

DOCUMENTOS	ANEXA		No. DE FOLIOS
	SI	NO	
Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato autenticados por el Secretario de la junta directiva.	X		8
TOTAL FOLIOS			8

Lo anterior dando cumplimiento del artículo 365 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo subrogado art. 45 Ley 50 /90, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695 de 2008, artículo cuarto, proferida por la Corte Constitucional.

JULYS M. LIÑAN GARCIA
Inspectora de Trabajo de Aguachica

MARIANY MANOSALVA MENESES
El Depositante

0000024

Libertad y Orden

Ministerio de Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial del Cesar
Inspector de Trabajo de Aguachica

DE DEPOSITO ESTATUTOS DE FUNDACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Número 02

CIUDAD: AGUACHICA	**FECHA:**				**HORA**		

ORGANIZACIÓN SINDICAL

GRADO	**1°**			**2°**			**3°**				
CLASIFICACIÓN	**Empresa**	**X**	**Industria**		**Gremial**		**Oficios varios**				
			Rama de actividad económica								
NOMBRE	**Sindicato de Trabajadores Profesionales del Sector Salud Sur "SINTRASALUDSUR"**										
REGISTRO INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN	**No. 01**				**FECHA**						
DOMICILIO PRINCIPAL	**CALLE 3 N° 33-72 – AGUACHICA CESAR**										

DEPOSITANTE

NOMBRE: MARIANY MANOSALVA MENESES
IDENTIFICACIÓN: C.C. 49.663.774
CARGO: PRESIDENTE

REQUISITOS (Artículo 365 C.S.T, subrogado L.50/90 art.45.)

DOCUMENTOS	ANEXA		No. DE FOLIOS
	SI	NO	
Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato autenticados por el Secretario de la junta directiva.	X		8
TOTAL FOLIOS			8

Lo anterior dando cumplimiento del artículo 365 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo subrogado art. 45 Ley 50 /90, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695 de 2008, artículo cuarto, proferida por la Corte Constitucional.

JULYS M. LIÑAN GARCIA
Inspectora de Trabajo de Aguachica

MARIANY MANOSALVA MENESES
El Depositante

0000025

LISTA DE DIRECTIVOS

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUD SUR"

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Anya Arenas Gonzalez	49671273	Vicepresidente	
2	Eliana Pacheco G.	49[illegible]	Secretaria	
3	Mariory Manosalva M.	49663774	Presidente	
4	Eddy Sulay Lave Lobo	49'662.794	Tesorero.	
5	Jose Valencia	73'209.445	Fiscal	
6	Esperanza Garzon	2.744179	Sec Comisión de Reclamos y disciplina	
7	Jose Mayth Cantero	72008.918	Sec. Comisión de Reclamos	
8	Carlos Alfonso Quiñonez	18929.161	Sec. Comisión Vivienda.	

0200026

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL	Código: IVC-PO-05-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Agosto 05 de 2019 Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dirección Territorial / Oficina Especial de:	DIRECCION TERRITORIAL CESAR		Departamento		CESAR
Nombre Inspector de Trabajo y Seguridad Social	PAOLA CAROLINA QUIÑONES LAZZO		Municipio		AGUACHICA
Número Registro	010	Fecha Registro:	26/08/2024	Hora	11:16a.m.

I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:			Directiva Nacional
Seleccione alcance de la modificación:	Parcial	Fecha Acta Asamblea de nombramiento	18/07/2024

II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ESTÁ REGISTRANDO EL CAMBIO

NÚMERO DE REGISTRO	002	FECHA REGISTRO	12/12/2012	GRADO	Primer Grado
CLASIFICACIÓN	Industria o Rama de actividad económica	NOMBRE	SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD		
SIGLA	SINTRASALUD SUR	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	AGUACHICA

III. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANZACIÓN SINDICAL

PRINCIPAL

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
MARIAINY	MANOSALVA MENESES	CC= cédula de ciudadanía	49.663.774	3174407534	mariainy08@hotmail.com	PRESIDENTE
GISELLE ZULEMA	CARRASCAL RAMOS	CC= cédula de ciudadanía	63.539.022	3152008015	gis_1203@hotmail.com	VICEPRESIDENTE
YOHANNA VANESSA	PAEZ LOZANO	CC= cédula de ciudadanía	24.863.809	3226782078	vane3078@hotmail.com	TESORERO
YENNIFER	BANDERA GONZALEZ	CC= cédula de ciudadanía	1.065.563.069	3226279772	jenniferbg1992@hotmail.com	SECRETARIA
BERCKMAYER HASSAN	QUIÑONES LOPEZ	CC= cédula de ciudadanía	1.065.862.106	3175099581	hassannuff@hotmail.com	FISCAL

SUPLENTES

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
LAURA EVA	MARTINEZ CAMPO	CC= cédula de ciudadanía	1062875054	3122596631	laevamartinez19@hotmail.com	VICEPRESIDENTE
YULIETH	HOLGUIN PRIETO	CC= cédula de ciudadanía	1065891483	3183834997	yuye21@hotmail.com	SECRETARIA
JEISON JOSEPH	HERNANDEZ TRILLOS	CC= cédula de ciudadanía	1232888277	3153178738	jeisonjht@hotmail.com	FISCAL

V. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO

NOMBRES	MARIAINY				
APELLIDOS	MANOSALVA MENESES				
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC= cédula de ciudadanía	NÚMERO	49663774	TELÉFONO	3174407534
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 3 # 33-60 LOCAL 103, AGUACHICA CESAR				
CORREO ELECTRÓNICO	sintrasaludsuraguachica@hotmail.com			CARGO	PRESIDENTE

VI. ANEXOS

DOCUMENTO	ANEXA	No. FOLIOS
Solicitud de depósito del cambio de Junta Directiva, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la organización Sindical de la Subdirectiva o Comité Seccional	NO	1
Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea.	SI	3
Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma.	SI	4
Nómina de los directivos, con indicación de sus nombres y apellidos, documento de identidad, telefono, correo electronico y cargos que les fueron asignados	SI	1

VII. OBSERVACIONES

Radicado ventanilla unica Nº13EE2024712000100002858 de fecha 21/08/2024.

Lo anterior dando cumplimiento al articulos 371 y 388 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en las sentencias C-465 y C-695/08, proferidas por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que la información consignada en el presente documento es tomada fielmente de los documentos aportados por el solicitante.

PAOLA CAROLINA QUIÑONES LAZZO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

0000027

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUDSUR-"

CAPITULO I
NOMBRE, CARÁCTER, NATURALEZA Y DOMICILIO.

ARTÍCULO 1o. Con el nombre de SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUDSUR constituyese una organización de primer grado y de rama de actividad económica, que funcionará de conformidad con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EL SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUDSUR, estará integrado por los Trabajadores profesionales de la salud.

ARTÍCULO 3o. El domicilio de la Junta Directiva Nacional del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUDSUR", será el Municipio de AGUACHICA, en la calle 3ra No 33-72 Departamento del Cesar, República de Colombia y podrá crear Subdirectivas y Comités Seccionales.

CAPITULO II
OBJETIVOS Y FINES DEL SINDICATO

ARTÍCULO 4o. Los objetivos y fines principales del Sindicato son los siguientes:

a) Promover la conquista de reivindicaciones sociales, económicas y políticas que hagan posible una vida digna para sus afiliados y sus familias.
b) Procurar el acercamiento entre Empleadores y Funcionarios sobre las bases de justicia, de mutuo respeto y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos peculiares de la respectiva actividad.
c) Establecer relaciones fraternales y de trabajo con las Organizaciones Sindicales Nacionales e Internacionales, especialmente del sector educativo, así como con las

Organizaciones Cívicas, Campesinas, Comunales, Estudiantiles e Indígenas en la búsqueda de objetivos comunes.

d) Promover la educación sindical, técnica y general de los afiliados y sus familias, propender por la creación y fomentar el desarrollo de Fondos de Empleados, Cajas de Ahorro, Escuelas, Bibliotecas, Institutos Técnicos, Sindicales o de habilitación profesional, Centros Deportivos y Culturales, de solidaridad y Previsión, contemplados en estos Estatutos.

e) Fomentar la participación democrática y la solidaridad entre sus afiliados.

ARTÍCULO 5o. Las principales funciones del Sindicato son:

a. Celebrar Convenciones y Acuerdos colectivos, que beneficien a los empleados oficiales (trabajadores profesionales del sector salud y exigir su cumplimiento por parte de los patronos y ejercer derechos y acciones que de ellas nazcan.
b. Asesorar a sus afiliados en la defensa de los derechos emanados de cualquier vínculo laboral.
c. Representar directamente o a través de apoderado en juicio, ante las autoridades y/o patronos los intereses económicos, comunes o generales y particulares de los afiliados.
d. Prestar ayuda a los afiliados y sus familias en caso de enfermedad o calamidad doméstica, de acuerdo a la reglamentación existente.
e. Adquirir cualquier titulo y poseer los bienes inmuebles y muebles que requiera para el ejercicio de sus actividades, previa aprobación de la Asamblea General y de la Junta Directiva, cuando lo requiera.
f. Designar entre sus propios afiliados las Comisiones y los Delegados que se acuerden por la JUNTA DIRECTIVA.
g. Presentar Pliegos de Peticiones para Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos.
h. Adelantar la tramitación legal de los Pliegos de Peticiones, designar y autorizar a los afiliados que deban negociar y nombrar los árbitros a que haya lugar.

CAPITULO III
CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 6o. CONDICIONES DE ADMISIÓN:

a) Ser mayor de edad.
b) Trabajar en cualquier entidad de la salud, en su sede principal o en cualquiera de sus Seccionales.
c) Comprometerse ha pagar las cuotas de que tratan estos Estatutos.
d) Observar en público o en privado buena conducta.
e) No ser toxicómano ni ebrio consuetudinario.
f) Comprometerse ha cumplir fielmente los presentes Estatutos.
g)El aspirante deberá presentar a la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL o Subdirectiva, según el caso, por escrito, la solicitud de admisión indicando a la entidad donde presta sus servicios y el cargo que desempeña.
g) Una vez recibida la solicitud por la JUNTA DIRECTIVA de la Subdirectiva, o por la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL en su defecto, se aprobara su ingreso siempre y cuando cumpla los requisitos de admisión.

CAPITULO IV
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS:

ARTÍCULO 7o. Son obligaciones de cada uno de los afiliados:

a) Cumplir fielmente los presentes Estatutos y las directrices emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva que se relacionen exclusivamente con la función legal y social del Sindicato.
b) Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de las Comisiones, cuando se forme parte de éstas.
c) Observar buena conducta y proceder lealmente con sus compañeros de trabajo y con la organización sindical.
d) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias.
e) Presentar excusas por escrito, con indicación de la causa en caso de incumplimiento de las obligaciones de que trata el literal b).
f) Las cuotas ordinarias y extraordinarias se cancelaran mensualmente.
g) Sólo se podrá ser integrante de la Junta Directiva Nacional o de la Junta Directiva Seccional, pero en ningún caso se podra ser parte de ambas en un mismo periodo.

ARTÍCULO 8o. SON DERECHOS DE LOS AFILIADOS

a) Participar en los debates de las Asambleas Generales de Delegados, Asambleas de las Subdirectivas, con derecho a voz y voto, siempre que esté a paz y salvo con la Tesorería respectiva.
b) Elegir y ser elegidos como Delegados a las Asambleas Generales.
d) Presentar proposiciones.
e) Ser elegido como miembro de la Junta Directiva Nacional, de la Junta Directiva de las Subdirectivas, Comisiones o de los Comités, en su calidad de afiliado, lo anterior teniendo en cuenta el literal g) del artículo 7º de los presentes estatutos.
g) Gozar de todos los beneficios que otorga la Organización Sindical.
h) Solicitar la intervención del Sindicato por medio de la JUNTA DIRECTIVA respectiva conforme a estos estatutos, para el estudio y solución de los problemas individuales y colectivos que se presenten.
i) Recibir los cursos de inducción u otros, con base a la programación que determine la Junta Directiva.
j)

CAPITULO V
ORGANISMOS DIRECTIVOS

ARTÌCULO 9º. Los Organismos Directivos del Sindicato en su orden jerárquico son:

a) La Asamblea General de Delegados
b) La Junta Directiva Nacional
c) Las Asambleas Generales de las Subdirectivas
d) Las Juntas Directivas de la Subdirectivas

CAPÌTULO VI
LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

ARTÍCULO 10o. La Asamblea General de Delegados, es la máxima autoridad del Sindicato y estará constituida por los Delegados de todos los sindicalizados, los cuales serán elegidos por las respectivas Asambleas de las Subdirectivas para un período de dos (2) años y en donde no existan éstas, los elegirá la reunión convocada por el Comité Seccional o la Junta Directiva Nacional en proporción de un (1) delegado por cada cincuenta (50) afiliados o fracción mayor de veinticinco (25), en todo caso las organizaciones que no alcancen a tener el número necesario para elegir Delegados, éstas se harán

representar en la Asamblea con un (1) delegado independiente del número que tengan de afiliados.

ARTÍCULO 11o. La Asamblea General de Delegados se reunirá por lo menos cada año (1) y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva Nacional, por el Fiscal o a petición de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los Delegados oficiales.

PARAGRAFO : Para que el Fiscal o los Delegados puedan hacer uso de las atribuciones conferidas en el presente artículo deben previamente hacerlo saber a la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.

ARTÍCULO 12o. La Asamblea General de Delegados estará constituida por la mitad más uno de los delegados oficiales, debidamente elegidos y acreditados para que tenga también la calidad decisoria, lo cual se verificará tomando lista del personal asistente.

PARÁGRAFO: Los integrantes de la Junta Directiva Nacional, asistirán a la Asamblea General de Delegados, para el cumplimiento de sus funciones con derecho a voz y no a voto, si no fue elegido como delegado oficial.

ARTÍCULO 13o. SON ATRIBUCIONES PRIVATIVAS E INDELEGABLES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS:

a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
b) La reforma de los Estatutos.
c) La fusión con otros Sindicatos.
d) La afiliación a organizaciones de segundo y tercer grado y el retiro de ellas.
e) Resolver sobre las apelaciones que se presenten contra la aplicación de sanciones que realice la Asamblea de las Subdirectivas, o definir en única instancia la aplicación de sanciones a integrantes de la Junta Nacional por faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos.
f) La fijación de las cuotas extraordinarias.
g) Estudio ,modificación y aprobación del presupuesto general que presente la Junta Directiva.
h) Conocer de todos los gastos que exceden de equivalente de cuatro (4) veces el salario mínimo nominal más alto, sin exceder del

equivalente a diez (10) veces el salario mínimo más alto, que no estén previstos en el presupuesto.
l) Dictar Acuerdos o Resoluciones para el cumplimiento de sus funciones.
m) Aprobar o improbar las Resoluciones que presente la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.
n) Fenecer los Balances que le presente la Junta Directiva Nacional.
ñ) La refrendación por la mitad mas uno de los Delegados, de los gastos que excedan del equivalente a treinta (30) veces el salario mínimo mensual más alto, que no estén presupuestados.
o) Aprobar el plan de acción Nacional del Sindicato.
p) Las demás que establecen las leyes y estos Estatutos.
PARAGRAFO : La Asamblea General de Delegados podrá autorizar la creación de Subdirectivas en municipios diferentes al del domicilio principal, donde tuviere más de veinticinco (25) afiliados.

ARTÍCULO 14o. Toda reforma que se le haga a estos estatutos se aprobará en la Asamblea General de Delegados y se depositará en el Ministerio respectivo.

ARTÍCULO 15o. En las reuniones de Asambleas o de las JUNTAS DIRECTIVAS de la Organización Sindical, cualquiera de los miembros tiene derecho a pedir que se haga constar en el acta los nombres de los que estén presentes en el momento de tomarse una determinación, y a pedir que la votación sea secreta.

La no aceptación de una de estas solicitudes vicia de nulidad el acto de votación.

CAPITULO VII
DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:

ARTÍCULO 16o. El SINDICATO tendrá una JUNTA DIRECTIVA NACIONAL compuesta por cinco (5) miembros que ocuparán los cargos de: PRESIDENTE, FISCAL, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, TESORERO.

PARÁGRAFO: La comisión de reclamos será nombrada entre los doce directivos nombrados.

La mayoría absoluta de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL constituirán el quórum para deliberar y cualquier decisión será aprobada por la mitad más uno de los Directivos.

ARTÍCULO 17o. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

a) Ser afiliado.
b) Tener cédula de ciudadanía.
c) Haber desempeñado laborado en el sector salud.
d) No haber sido condenado a prisión, a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección
e) Estar a paz y salvo con la Tesorería de la Subdirectiva y esta con la Tesorería de la Junta Directiva Nacional.

PARAGRAFO: Las condiciones exigidas en el ordinal d) del presente artículo no se tomará en cuenta cuando la situación en contrario haya sido ocasionada por razón de funciones, comisiones o actividades sindicales, lo cual debe ser declarado por la Junta Directiva de la respectiva Subdirectiva.

ARTÍCULO 18o. La elección de Junta Directiva Nacional o Junta Directiva de la Subdirectiva, se hará siempre por votación secreta y directa por el sistema de Tarjetón, integrado por candidatos uninominales, en todo caso el cargo de Fiscal corresponderá a la segunda votación, para asegurar la representación de las minorías, so pena de nulidad.
La Junta Directiva elaborar la reglamentación para la elección de la Junta Directiva ,votaran todos los afiliados ha SINTRASALUDSUR , que cumplan los requisitos

PARÁGRAFO : El aspirante ha integrar la Junta Directiva Nacional de SINTRASALUDSUR, y que este ejerciendo el cargo de Directivo Seccional ,debe presentar renuncia ha su cargo en el momento de inscribirse como aspirante ha integrar la Junta Directiva Nacional y así poder participar en la elección, debe presentar constancia expedida por la Subdirectiva respectiva de que no ha sido sancionado en los últimos tres (3) años; si se comprueba que hizo una renuncia ficticia o que realmente si había sido sancionado ,se aplicara una sanción de no poder pertenecer a la Junta Directiva Nacional ,por tres periodos

consecutivos y dejara su cargo de ipsofacto ,como directivo de la Subdirectiva, por el mismo tiempo enumerado anteriormente.
El Directivo Nacional que se postule para aspirar a conformar la Junta Directiva de una Subdirectiva ,deberá presentar renuncia a su cargo , al momento de inscribirse, como aspirante de la Subdirectiva. De no acatar dicha reglamentación se le aplicara la misma sanción contemplada en este parágrafo.
A los integrantes actuales o pasados de las Junta Directivas de las Subdirectivas o de la Junta Directiva Nacional a quienes se les demuestren responsabilidad, en la omisión de este parágrafo , se les aplicara como tal.

PARÁGRAFO 2 : Los integrantes actuales o pasados de las Juntas Directivas de las Subdirectivas a quienes se les demuestre responsabilidad en la omisión de las funciones contenidas en el Artículo 52 de estos Estatutos, se les sancionará inhabilitándolos para presentarse como candidatos a la elección de la Junta Directiva Nacional y/o para ser delegados a la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 19o. No puede formar parte de la Junta Directiva del Sindicato ni será funcionario de la misma, los afiliados que por razón de sus cargos tengan funciones de dirección que les permitan fácilmente ejercer una indebida coacción sobre sus compañeros. Es nula la elección que recaiga en uno de tales afiliados y el que, debidamente electo, entre después a desempeñar algunos de los cargos referidos, dejará ipso facto vacante su cargo sindical.

ARTÍCULO 20o. Los miembros de la JUNTA DIRECTIVA deberán entrar en ejercicio de sus cargos una vez que la DIVISION DE ASUNTOS SINDICALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO haya ordenado la inscripción de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA legalmente elegida, y mientras no se de el aviso de que trata el artículo 371 del Código Sustantivo del Trabajo, acompañado de los requisitos de que trata el artículo 18 de estos Estatutos.

ARTÍCULO 21o. Cualquier cambio total o parcial de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL se comunicará oportunamente y por escrito a los patronos y a la DIVISION DE RELACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, según las recomendaciones del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 22o. La calidad de miembro de la JUNTA DIRECTIVA o el cargo asignado son renunciables. Cuando se produzca una vacante ésta se proveerá aplicando el sistema de suplente numérico con las votaciones producidas en la elección de dicha junta, en orden descendente.
La reasignación de cargos en la Junta Directiva podrá aplicarse por los miembros de la misma a excepción del cargo de Fiscal.

PARÁGRAFO: En caso de renuncia del Fiscal , será reemplazado por la votación que le antecede .

ARTÍCULO 23o. LA JUNTA DIRECTIVA se reunirá ordinariamente cada treinta (30) días y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o Fiscal o la mayoría de sus miembros. Constituirá quórum de la JUNTA DIRECTIVA, la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 24o- SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL :

a) Orientar, dirigir y resolver los asuntos relacionados con la Organización Sindical dentro de los términos que estos Estatutos lo permitan.
b) Nombrar las comisiones especiales de que tratan los artículos respectivos en estos Estatutos.
c) Revisar y fenecer cada mes en la primera instancia las cuentas que le presente el Tesorero con el visto bueno del Fiscal.
d) Elaborar el Plan de Acción Nacional del Sindicato.
e) Imponer a los afiliados, de acuerdo con estos Estatutos, las sanciones disciplinarias, de las cuales serán apelables ante la Asamblea General a excepción de la expulsión.
f) Velar porque todos los afiliados cumplan los presentes Estatutos y las obligaciones que les compete.
g) Informar a la Asamblea General, acompañando la respectiva documentación cuando un afiliado incurre en causa de expulsión.
h) Expedir de acuerdo a estos Estatutos todas las reglamentaciones del Sindicato y las Resoluciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del Sindicato, en especial reglamentar la revocatoria del mandato.

i) Presentar cada año en las sesiones ordinarias que celebre la Asamblea General, un balance detallado y un informe de sus labores.
j) Atender y resolver todas las solicitudes y reclamos de los afiliados, y velar por los intereses colectivos de los mismos.
k) Aprobar previamente todo gasto mayor del equivalente a cuatros salario mínimo legal mensual.
l) Elegir los Delegados a las convenciones sindicales, cuando no este reunida la Asamblea General.
m) Cumplir las proposiciones y Resoluciones emanadas de la Asamblea General de Delegados.
n) Elaborar el proyecto de presupuesto para presentar a la Asamblea General de Delegados.
o) Elaborar el proyecto de presupuesto para presentar a la Asamblea General de Delegados.
p) Ejecutar el presupuesto aprobado por la Asamblea General de Delegados.
q) Reunir a los afiliados de un municipio, donde haya más de cinco (5) y menos de veinticinco (25) para que elijan el delegado a la Asamblea General de Delegados.
r) Informar trimestralmente de los estados financieros a las subdirectivas.
s) Prestar asesoría ha las Subdirectivas, en todos los aspectos que sean necesarios .
t) Determinar la cuantía de la Póliza del Tesorero.
u) Asignar los Sueldos y Bonificaciones de los empleados del Sindicato.

ARTÍCULO 25o. Si dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del período estatutario de la JUNTA DIRECTIVA, ésta no ha convocado a la nueva elección, la mitad
más uno (1/2 + 1) de los Delegados o el Fiscal pueden hacer la convocatoria previo requerimiento a la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 26o. EL PRESIDENTE: El Presidente de la JUNTA DIRECTIVA tiene la representación legal del Sindicato, y, por tanto, puede celebrar Contratos, otorgar poderes, etc., pero requiere para tales actividades autorización previa de la JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 27o. SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:

a) Presidir las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva cuando haya el quórum reglamentario.
b) Elaborar el orden del día de las respectivas sesiones y dirigir los debates.
c) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, previa citación personal de cada uno de sus miembros, hecha por conducto de la secretaria.
d) Convocar a Asamblea General a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a petición del Fiscal, por decisión de la Junta Directiva o por solicitud de un número no inferior a la mitad más uno (1/2 + 1) de los Delegados.
e) Rendir informe de labores en cada reunión de la Junta Directiva y dar cuenta a ésta o a la Asamblea General de toda información que le sea solicitada por razón de sus funciones.
f) Informar a la Junta Directiva de las fallas cometidas por los afiliados, a fin de que se impongan las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de acuerdo con estos Estatutos.
g) Proponer a la Junta Directiva los Acuerdos y reglamentos que crea necesarios para mejor organización del Sindicato y dirigir los funcionarios del Sindicato.
h) Firmar las actas, una vez aprobadas, y toda orden de retiro de fondos aprobados por la Junta Directiva, en asocio del Tesorero y del Fiscal.
i) Ordenar las cuentas de gasto determinados por el presupuesto o por la Asamblea General, o por la Junta Directiva.
j) Expedir previa autorización de la Junta Directiva, al afiliado que lo solicite, una certificación en la cual conste su honorabilidad y competencia.
k) Informar a la Junta Directiva cuando quiera separarse de su cargo temporal o definitivamente.
l) Comunicar a la división de relaciones colectivas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en asocio del Secretario General , los cambios totales o parciales que ocurran en la Junta Directiva.
m) Ordenar todo gastos inferior a un salario mínimo legal mensual.
n) Ordenar conjuntamente con el Tesorero y Fiscal , las cuentas de gastos Superiores a un salario mínimo mensual legal e inferiores a cuatro salarios mínimos mensual legal.

ARTÍCULO 28o. DEL VICEPRESIDENTE: Son funciones y obligaciones de éste :

a) Asumir la Presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General por las ausencias temporales o definitivas del Presidente, moderar cuando éste tome parte en los debates.
b) Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los Acuerdos o Resoluciones que estime necesario para la buena marcha del Sindicato.
c) Informar a la Junta Directiva de todas las faltas que cometan los afiliados.
d) Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.

ARTÍCULO 29o. DEL SECRETARIO: Son funciones y obligaciones de éste:

a) Llevar un libro de afiliaciones con los nombres por orden alfabético y con el número de cedula de ciudadanía .
b) Llevar el libro de actas, tanto de Junta Directiva como de la Asamblea General. En ninguno de ellos será lícito arrancar, sustituir o adicionar hojas, ni se permitirán enmendaduras, raspaduras, tachaduras ; cualquier omisión o error deberán enmendarse mediante anotaciones posteriores.
c) Hacer registrar, foliar y rubricar por el inspector del trabajo respectivo cada uno de los libros del Sindicato.
d) Citar, por orden del Presidente o del Fiscal, o de los afiliados, de acuerdo a los Estatutos, a sesiones extraordinarias de Junta Directiva o de Asamblea General, según el caso.
e) Contestar la correspondencia, previa consulta al Presidente.
f) Servir de secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
g) Firmar las actas que hayan sido aprobadas.
h) Informar al Presidente y a la Junta Directiva todo acto de indisciplina o irregularidad administrativa de que tenga conocimiento.
i) Ser medio de comunicación de terceros con el Sindicato e informar de toda petición que hagan.
j) Llevar el archivo y mantenerlo debidamente ordenado.
k) informar a la división de Relaciones Colectivas del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o al inspector del trabajo, en asocio del Presidente, todo cambio parcial o total de la Junta

Directiva Nacional para obtener por tal conducto la inscripción, mediante la presentación de pruebas necesarias que acrediten los requisitos exigidos por los Estatutos, y las disposiciones legales pertinentes.

l) Expedir a los afiliados cuando lo soliciten ,, certificaciones de que estan afiliados al Sindicato.

ARTÍCULO 30o. DEL FISCAL : Son funciones y obligaciones de éste :

a) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los afiliados.
b) Dar concepto acerca de todos los puntos que se someten a su consideración por la Asamblea General y la Junta Directiva.
c) Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y la de aquellos que pueden ser ordenados por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
d) Refrendar las cuentas que debe rendir el Tesorero si las encontrare correctas o informar sobre irregularidades que note.
e) Controlar las actividades generales del Sindicato e informar a la Junta Directiva de las faltas que encontrare, a fin de que esta las enmiende, si no fuere atendido por la Junta Directiva podrá convocar extraordinariamente Asamblea General.
f) Informar a la Junta Directiva acerca de toda violación de los Estatutos por parte de los afiliados. Emitir conceptos en los casos de expulsión de los afiliados, este concepto formará parte de la respectiva documentación que debe presentar la Junta Directiva a la Asamblea General.
g) Firmar conjuntamente con el Presidente, el Tesorero, toda orden de retiro de fondos.

ARTÍCULO 31o. DEL TESORERO : Son funciones y obligaciones de éste :

a) Presentar en favor del Sindicato una póliza para garantizar el manejo de los fondos, de acuerdo con los Estatutos.
b) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias y las multas que se le impongan a los afiliados.
c) Llevar los libros de contabilidad necesarios para la buena marcha de la Organización, por lo menos los siguientes : Uno de ingreso, de

Egreso y otro de inventarios y balances. En ninguno de los libros será lícito arrancar, sustituir o adicionar hojas, ni se permitirán enmendaduras, raspaduras o tachaduras, cualquier omisión o error se enmendará inmediatamente, mediante anotación posterior.

d) Depositar en un Banco o Caja de Ahorros, todos los dineros que reciba, en cuentas corrientes, y a nombre del Sindicato, dejando sólo la cantidad necesaria para gastos menores, pero en ningún caso mayor del equivalente a un salario mínimo mensual más alto.
e) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el Fiscal y el Presidente, y firmar conjuntamente con ellos toda orden de giro o retiro de fondos.
f) Rendir cada mes a la Junta Directiva un informe detallado de las cuentas recaudadas, gastos efectuados y estados de caja.
g) Permitir en todo momento la revisión de las cuentas, tanto por los miembros de la Junta Directiva como por el Fiscal y los funcionarios de la División de Relaciones Colectivas del Ministerio del Trabajo.
h) Trasladar los libros contables y colocarlos a disposición de los delegados en la Asamblea General.

CAPITULO VIII
DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 32o. El Sindicato tendrá las comisiones que requiera para su funcionamiento y permanentes cuando menos las siguientes:

a) Comisión de Ejecución y Disciplina.
b) Comisiones de Reclamos en cada una de las entidades donde el SINDICATO tenga afiliados, elegidos para un período igual al de la Junta Directiva compuesta cada una de dos (2) miembros Principales y dos (2) Suplentes, teniendo en cuenta que sólo están amparadas por Fuero Sindical legal las relacionadas en el literal d) del Artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo (Art.57 ley 50 de 1990) pero buscando que las demás que sean necesarias estén amparadas por Fuero Sindical Convencional.
c) Comisión de Vivienda
d) Las que considere conveniente la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 33o. COMISION DE EJECUCION Y DISCIPLINA : Velará por el cumplimiento de los Estatutos, así como de las Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General y de la
Junta Directiva y propondrá las medidas que estimen convenientes para el mejor desarrollo de sus actividades, además velará por la disciplina de la organización y de sus afiliados.

ARTÍCULO 34o. COMISION DE RECLAMOS : Interpondrán ante las Directivas de la Universidad todos los reclamos, tanto individuales como colectivos de los afiliados.

ARTÍCULO 35o. COMISION DE VIVIENDA: Tendrá a su cargo el estudio del problema de vivienda de los afiliados al SINDICATO, para el efecto tendrá que gestionar ante los Organismos rectores de la Vivienda y Entidades similares la adopción de un Plan de Vivienda para sus afiliados

ARTÍCULO 36o. LAS COMISIONES : Rendirán informe por escrito, ante la Asamblea General o a la Junta Directiva, cuando éstas lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 37o. LA ASAMBLEA GENERAL, la Directiva y el Presidente del Sindicato podrán designar comisiones temporales para desarrollar actividades no comprendidas dentro de las labores reglamentarias o que requieran una urgente ejecución sin quebrantar las normas generales del Estatuto o de la Ley.

CAPITULO IX
DE LAS ASAMBLEAS Y JUNTAS DE LAS SUBDIRECTIVAS :

ARTÍCULO 38o. La Asamblea General de una Subdirectiva podrá realizarse por el sistema de Delegados, cuando ésta tenga más de quinientos (500) afiliados en la respectiva Subdirectiva y podrá tomar determinaciones válidas con la mitad más uno de los afiliados.
Se reunirá por lo menos cada seis meses en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo determine la Junta Directiva.

ARTÍCULO 39o. SON FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE LAS SUBDIRECTIVAS:

a) Aprobar con el voto de la mayoría absoluta, las proposiciones de la Asamblea General de Delegados, de expulsión de uno de sus miembros.
b) Discutir las propuestas que haga la Junta Directiva Nacional, o uno de sus afiliados, de la fusión con otros Sindicatos, o de la afiliación a una Organización Sindical de segundo o tercer grado.
c) La fijación de cuotas extraordinarias para los integrantes de la Subdirectiva.
d) Aprobación del Presupuesto de la Subdirectiva.
e) La fijación de cuotas para los integrantes de las directivas Seccionales.
f)Dictar Acuerdos y Resoluciones de conformidad con estos Estatutos y con las disposiciones de la Asamblea General de Delegados.
g) Aprobar o improbar las Resoluciones que presente la Junta Directiva de la Subdirectiva.
h) Aprobar los balances que le presenten las juntas directivas de las Subdirectivas.
i) Elegir los Delegados a los congresos y eventos Nacionales e Internaciones . j) Elegir a los representantes a la Asamblea General de Delegados por dos (2) años.
k) Nombrar las comisiones de reclamos a nivel regional para el desempeño de las funciones propias, procurando la aprobación del fuero sindical convencional para los integrantes que legalmente no lo tenga.
l)Garantizar el permiso y los viáticos correspondientes al afiliado que salga elegido en la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 40o. La Subdirectiva tendrá una JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL compuesta por doce (12) miembros que ocuparán los cargos de: PRESIDENTE, FISCAL, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, TESORERO.

PARÁGRAFO : La comisión de reclamos será nombrada entre los doce directivos nombrados.
La mayoría absoluta de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL constituirán el quórum para deliberar y cualquier decisión será aprobada por la mitad más uno de los Directivos

ARTÍCULO 41o. Para ser integrante de la Junta Directiva de la Subdirectiva, se debe cumplir con los mismos requisitos establecidos

para la Junta Directiva Nacional y su elección se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 18 de éstos Estatutos a excepción del requisito de haber sido integrante de la Junta Directiva de la Subdirectiva.

ARTÍCULO 42o. Las funciones de los integrantes de las JUNTAS DIRECTIVAS DE LA SUBDIRECTIVA guardarán estrecha similitud con las estipuladas por la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL además tendrán las siguientes:

a) Estudiar y resolver las solicitudes de afiliación al SINDICATO, en caso de ser negativa su decisión sobre una admisión concreta , llevar el asunto a conocimiento de la Asamblea de la Subdirectiva.
b) Atender, coordinar y elevar los reclamos verbales e inmediatos que deban formularse ante los respectivos superiores e informar a la Directiva Nacional sobre el resultado o soluciones de los mismos.
c) Procurar la asistencia de los afiliados a las Asambleas de la Subdirectiva y acreditar a los respectivos representantes a la Asamblea General de Delegados.
d) Llevar con debido esmero todos los Libros y Registros correspondientes a la Directiva de la Subdirectiva, tales como el Libro de Acta, Inventarios, Censo Sindical, Libros de Contabilidad, etc.
e) Informar por lo menos mensualmente y por escrito sobre todas las actividades relacionadas con la marcha de la Subdirectiva.
f) Manejar los fondos que reciba.
g) Convocar reuniones semanales de la Junta Directiva de la Subdirectiva a fin de recibir los reclamos y solicitudes de los afiliados, la correspondencia de la Junta Directiva Nacional y enterarlo de las últimas disposiciones de la misma.
h) Atender y asesorar las respectivas negociaciones de Pliegos de Peticiones, y/o solicitudes que en su jurisdicción se presenten o los requerimientos que la Junta Nacional les solicite.

PARAGRAFO 1. El Período de la Junta Directiva de la Subdirectiva será de dos (2) años y en caso de renuncia se procederá según lo establecido para miembros de la Junta Directiva Nacional.

CAPITULO X
DE LOS COMITES SECCIÓNALES:

ARTÍCULO 43o. En los municipios donde el número de afiliados sea inferior a veinticinco (25) y superior a cinco (5), en reunión cuyo quórum lo constituirá la mitad más uno de los sindicalizados se elegirá un Comité Seccional compuesto por un (1) principal y un (1) suplente quienes estarán amparados por la garantía de Fuero Sindical legal, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 44o. LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SECCIONAL SERAN :

a) Estar atentos a los problemas de los afiliados y a comunicarles a la Junta Directiva Nacional para que intervenga.
b) Convocar la reunión del comité para la elección de Delegados, para presentar proposiciones a la ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.

CAPITULO XI
DE LAS CUOTAS SINDICALES:

ARTÍCULO 45o. Los afiliados al Sindicato estarán obligados a pagar cuotas ordinarias y extraordinarias

ARTÍCULO 46o. Las cuotas ordinarias serán del uno por ciento (1%) mensual, liquidado sobre el sueldo básico. El cual será descontado por nomina de la siguiente forma :
El 70% serán administrados por las Subdirectivas, el 30 % restante serán administrados así:
El 25 % para la Tesorería Nacional de SINTRASALUDSUR, que lo administra conforme a lo establecido por los Estatutos, y el 5 % restante para la Tesorería Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores – CUT.
ARTÍCULO 47o. Las cuotas extraordinarias sólo podrán ser fijadas por la Asamblea General, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los afiliados, para solicitar la retención de las cuotas extraordinarias se requiere adjuntar una copia de la parte pertinente del Acta a la nómina de descuento. Las cuotas extraordinarias tendrán el destino que señala la Asamblea General.

CAPITULO XI
DE LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS:

ARTÍCULO 48o. Para los gastos ordinarios del Sindicato, la Asamblea General aprobará un presupuesto que en Proyecto, presentará la Junta Directiva y regirá para un período de un (1) año.

ARTÍCULO 59o. Los fondos del Sindicato deben mantenerse en un banco o caja de ahorros, a nombre del Sindicato, y para retirarlos, en parte o en su totalidad se requiere en el respectivo cheque, las firmas del Presidente, Tesorero y Fiscal, quienes para el efecto las harán conocer en la Institución respectiva.

CAPITULO XIII
DE LAS PROHIBICIONES COLECTIVAS

ARTÍCULO 50o. El Sindicato no puede coartar, directa o indirectamente la libertad de trabajo, ni:

a) Menoscabar los derechos políticos ni de libertad de conciencia, de cultos, de reunión, o de expresión que corresponda a cada uno de los afiliados en particular.
b) Compeler directamente a los trabajadores, a ingresar al Sindicato, o retirarse de él, salvo los casos de expulsión por causas previstas en los Estatutos y plenamente comprobadas.
c) Aplicar cualesquiera fondos o bienes sociales a fines diversos de los que constituye el objeto del Sindicato, aunque esos fines impliquen gastos de inversiones que no haya sido debidamente autorizados por la Asamblea
d) Promover o patrocinar el desconocimiento de normas convencionales y demás disposiciones que obligan a los afiliados.

CAPITULO XIV
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 51o. Las infracciones a los Estatutos o a la disciplina del Sindicato, cometidas individualmente, serán castigadas por la Junta Directiva o por la Asamblea, previa comprobación de las faltas y oídos los descargos del inculpado, respetando el debido proceso.

ARTÍCULO 52o. El Sindicato podrá imponer a sus afiliados previo requerimiento de la Junta Directiva, multas hasta por un día de salario,

cuando deje de asistir sin causa justificada a las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 53o. SON CAUSALES DE EXPULSION DE LOS AFILIADOS

a) Haber sido condenado a presidio o reclusión por delitos comunes.
b) Ofensa de Palabra y obra a cualquier miembro de la Junta Directiva o de las comisiones, por razones de sus funciones.
c) La embriaguez consuetudinaria o la toxicomanía.
d) El fraude de los fondos del Sindicato.
e) La deslealtad con el Sindicato
f) La violación sistemática a los presentes Estatutos.
g) Hacer propaganda por cualquier medio que atente contra la unidad profesional y sindical de los trabajadores y el sindicato.
h) La sistemática inejecución de las órdenes e instrucciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en materias propias de los fines del Sindicato.
i) El desacato a la Democracia Sindical.

CAPITULO XV
DEL RETIRO DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 54o. El afiliado que quiera retirarse del Sindicato deberá dar aviso a la Junta Directiva, por escrito.

CAPITULO XVI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SINDICATO

ARTÍCULO 55o. Para determinar la disolución del Sindicato se requiere de la aprobación cuando menos, de las dos terceras (2/3) partes de los afiliados en tres (3) sesiones de la Asamblea General, y en días diferentes, lo cual se acreditará con la actas firmadas por los asistentes de acuerdo al artículo 401 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 56o. EL SINDICATO SE DISOLVERA :

a) Por sentencia judicial.
b) Por reducción de los afiliados, a un número inferior de veinticinco (25).
c) Por acuerdo, cuando menos, de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Organización Sindical, adoptado en Asamblea General y acreditado con las firmas de los asistentes

ARTÍCULO 57o. Al disolverse el Sindicato, el liquidador designado por la Asamblea General o por el juez según el caso, aplicará a los fondos existentes el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude, en primer termino al pago de las deudas del Sindicato, incluyendo los gastos de liquidación, del remanente se reembolsará a los miembros activos las sumas que hubieren aportado como cotizaciones ordinarias previa deducción de sus deudas para con el Sindicato, o sino alcanzare, se le retribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto.
En ningún caso, ni por ningún motivo puede un afiliado recibir más del monto de las cuotas ordinarias que haya aportado.

PARAGRAFO : Si el Sindicato estuviere afiliado a una Federación o Confederación, el liquidador deberá admitir la intervención simplemente consultiva de un (1) delegado de cada una de las instituciones requeridas.

ARTÍCULO 58o. Lo que quedare de haber común, una vez pagadas las deudas, y hechos los reembolsos, se adjudicará por el liquidador a la Organización Sindical designada para ello en los Estatutos o por la Asamblea General Nacional.

ARTÍCULO 59o. Si la liquidación del Sindicato fuere ordenada por el juez del Trabajo, deberá ser aprobada por éste. En los demás casos la División de Relaciones Colectivas del Ministerio del Trabajo y el liquidador exigirá el finiquito respectivo.

ARTÍCULO 60o. El Sindicato no podrá contratar, ni mucho menos remunerar los servicios de funcionarios, asesores, técnicos o apoderados que no reúnan las condiciones ante terceros o ante las autoridades.

ARTÍCULO 61o. Solamente los integrantes de la Junta Directiva Nacional o de las Juntas Directivas de las Subdirectivas que tengan a su cargo libros y archivos, de acuerdo a éstos Estatutos, podrán expedir copia auténtica, o reproducciones parciales o totales sobre el contenido que aparece en dichos libros o archivos.

ARTÍCULO 62o. Será de obligatoriedad de la Junta Directiva Nacional o de las Juntas Directivas de las Subdirectivas salientes, entregar a los entrantes; ARCHIVOS, LIBROS Y BIENES, dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación del período, de acuerdo a estos Estatutos.

Los presentes Estatutos fueron reformados y aprobados en la I Asamblea General, realizada el día 6 de diciembre de 2012, en la ciudad de Aguachica-Cesar.

Para constancia se firma a los 6 días del mes de diciembre de 2012 en las instalaciones de

Presidente

Secretario

LISTA DE DIRECTIVOS

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUD SUR"

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Anya Arenas Gonzalez	49671273	Vicepresidente	
2	Eliana Pacheco G.	49672888	Secretaria	
3	Miriam Manosalva M.	49'663774	Presidente	
4	Leidy Sumalave Soto	49'662.794	Tesorero	
5	Jose Valencia	73'209.445	Fiscal	
6	Esperanza Garzon	2.74479	Sec Comisión de Reclamos y Disciplina	
7	Jose Nayith Contreras	72008.918	Sec Comisión de Reclamos	
8	Carlos Alfonso Quiñones	18929.161	Sec Comisión Vivienda	

0500000

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUD SUR"

LISTADO DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	CEDULA	PROFESION	FIRMA
16	Médico Enrique Ariza	30840811	Médico	
17	Juan Hernandez	13224838	dermatologo	Juan Hernandez
18	YESID CONRADO	84028144	Urologo	Yesid Conrado R.
19	Jose Valencia	73.209.445	Medico	Jose Valencia
20	Angie Arevalo Psicologa	9967273	Psicoterapeuta	
21	Eliana Pacheco G	49672898	Fisioterapeuta	Eliana Pacheco G.
22	Karina Reyes	60.266.921	fisioterapeuta	Karina Lucia Reyes Lara
23	Luz Marina Sarp		Dineologo	
24	JORGE RUEDA Deo	8.727.197	Cirujano	
25	Jeay Sumalave Jobo	1796274	CONTADORA	
26	Heidy Sandoval	1098604042	Medico general	Heidy Sandoval
27	Jonatan Gómez Gil	1.983.818	M.D. GENERAL	
28	Fabian Morales Niño	9.076.708	Psiquiatra	
29	Angelica T. Yadi G	49664736	Fonoaudiologa	
30				

1300000

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUD SUR"

LISTADO DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Carlos A. Sierra Varela	72'134.467	Cirujano Gral	
2	Wilfredo Rebollo S	18.925.747	Anestesiologo	
3	Jose N. Contreras Chavez	72003918	medico cirujano	
4	Oscar Contreras	63539072	Med. Gral.	
5	Carlos Alfonso Quiñones	18.929.161	Med. Internista	
6	Esperanza Gonzon.	8157262982	Ginecologia	
7	Adrian H. Carmelo Estrada	1098654234	Medico General	
8	Diana Arteth Perez	22515540	Fisioterapia	
9	Habib J. Manrique Caviria	1098660153	Medico General	
10	Mariaimy Manosalva	49663774	Contador Publico	
11	Orlando Cuervo Orozco	77001406	Cirujano General	
12	Orlando Bayona	5091909	Dermatologo	
13	Jaime Herrera	73209919	MED General	
14	Edgar E. Cruz	72.135.341B	Cirujano	
15	Juan Pablo Barajas	88287099	Consultorio	

2300052

REGLAMENTO
SINDICATO DE TRABAJADADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
SINTRASALUD SUR

CAPITULO I
GENERALIDADES

En el marco de las funciones que la Ley le atribuye a los sindicatos está la de celebrar contratos sindicales, reglamentados por el gobierno nacional, **SINTRASALUD SUR** podrá a través de su Presidente o Representante Legal, quien queda autorizado desde ya para beneficiar a sus afiliados con la participación en contratos sindicales que suscribiría con diferentes instituciones del sector salud para participar en la gestión de las empresas y en la promoción del trabajo colectivo, con autonomía administrativa e independencia financiera y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo.

Artículo 1. Calidad del afiliado: El afiliado que participe en el desarrollo de un contrato sindical tendrá la calidad de AFILIADO PARTÍCIPE y por esa condición tendrá derecho a un reconocimiento económico denominado participación.

Artículo 2. Formalidades: Estos contratos deberán ser escritos, incluir las garantías que amparen la responsabilidad sobre la ejecución del mismo, las cuales podrán ser individuales para cada contrato o una póliza marco que ampare a todos los contratos sindicales con mayores coberturas. Deberá definir la persona responsable de hacerle seguimiento a la ejecución para verificar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y presentar los ajustes necesarios para su correcta ejecución. Lo anterior, además de los requisitos definidos por las normas jurídicas que los regulen.

Artículo 3. Representación: Para todos los efectos legales, el representante legal de la organización sindical que suscriba el contrato sindical, ejercerá la representación de los afiliados que participan en el Contrato Sindical.

Artículo 4. Marco General: En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la ***Ley 26 de 1976***, el Sindicato adopta el siguiente reglamento marco para los contratos sindicales que ejecute, sin perjuicio de condiciones particulares que se adopten para cada contrato.

Artículo 5. Reglamento marco de los contratos sindicales: De acuerdo con las disposiciones legales, cada contrato sindical deberá tener un reglamento, para este efecto, la Asamblea General dispone en los Estatutos este reglamento marco que aplica a todos, sin embargo, en caso de aspectos no regulados en este, la Junta Directiva los reglamentará en forma específica.

Artículo 6. Organización del trabajo. El Sindicato en desarrollo de su objeto, podrá ejecutar contratos sindicales, para lo cual reglamentará el ingreso de los afiliados que participarán en cada uno, teniendo cuenta la antigüedad, aptitudes, capacidades, habilidades, destrezas y

requerimientos de los cargos, disponibilidad de tiempo para desarrollarlo, experiencia en la labor, preferencia del afiliado. El afiliado deberá acreditar un sistema de protección de riesgos derivados de su actividad profesional, tales como fondos de protección u otras pólizas que amparen la responsabilidad derivada de sus actuaciones, esto para evitar poner en riesgo el patrimonio del Sindicato. En todo caso, sujetándose y acatando las regulaciones que establezca la Junta Directiva de éste.

Artículo 7. Aporte de equipos por los afiliados El Sindicato podrá convenir con los afiliados el uso de equipos, herramientas y demás medios materiales de trabajo, cuando éstos los posean y aquellos los necesite, en cuyo caso, si es remunerado, lo será independientemente a las participaciones que perciban los afiliados por su trabajo.

Artículo 8. Uso de equipos por el sindicato: El Sindicato podrá ostentar la calidad de tenedora, poseedora o propietaria de los medios de producción y/o labor, para lo cual suscribirá las relaciones jurídicas necesarias.

Artículo 9. Trabajo a cargo de los afiliados. El trabajo estará a cargo de los afiliados y sólo en forma excepcional, por razones debidamente justificadas y consagradas en las disposiciones legales, podrá realizarse por trabajadores no afiliados y en tales casos, las relaciones con ellos se regirán por las normas vigentes para cada modalidad de contratación, sin perjuicio de que las partes convengan otras modalidades de contratación.

Parágrafo primero: Cada afiliado deberá tener definido el proceso en el que participa y el manual de funciones que en él debe cumplir.

Artículo 10. Regulación de las relaciones de trabajo: El Sindicato regulará autónomamente sus actos de Trabajo con sus afiliados mediante el Estatuto y este reglamento de contrato sindical, el cual será reglamentado por la Junta Directiva, esta asumirá la organización directa de las actividades de trabajo y asumirá los riesgos propios del mismo, salvo que haya culpa propia del trabajador afiliado.

Artículo 11. Tiempo mínimo de afiliación: El tiempo mínimo de afiliación al sindicato para participar en la ejecución de un contrato sindical es de 1 año, salvo que por circunstancias técnicas, de experiencia, entrenamiento o formación académica se requieran.

Parágrafo: La Junta Directiva podrá establecer tiempos mínimos de afiliación al Sindicato para contratos sindicales específicos que por su naturaleza lo exijan.

Artículo 12. Núcleos de trabajo: Cada contrato sindical se desarrollará por núcleos del trabajo y el coordinador de cada uno de estos, será elegido por la Junta Directiva.

Artículo 13. Causales de retiro del contrato sindical

1. Por retiro expreso del afiliado partícipe.
2. Por muerte del Afiliado Participe.
3. Cuando la Empresa Contratante haya hecho debida solicitud de Disminución de Estándar, eliminación de Proceso Contratado o se termine el Contrato Sindical.

4. Cuando el Afiliado no cumpla con los requisitos de Habilitación exigidos por la ley y aquellos que llegaren acordarse con la entidad contratante.
5. Cuando mediante Proceso Disciplinario el afiliado participe haya sido sancionado con Retiro del Contrato Sindical.
6. Por decisión unilateral del Sindicato.

CAPÍTULO II
MANUAL DE FALTAS Y SANCIONES

Articulo 14. Faltas en desarrollo de un contrato sindical

CAUSALES	SANCION
• Desempeño ineficiente de su labor como afiliado partícipe en un contrato Sindical.	• Retiro del contrato sindical
• Faltar al cumplimiento de sus obligaciones como afiliado participe en desarrollo de un contrato sindical.	• Atendiendo la gravedad de los hechos se podrá imponer llamado de atención en privado y por escrito hasta dos veces con copia a la hoja de vida, suspensión o expulsión.
• Ausencia injustificada al trabajo, total o parcial.	• Por primera vez suspensión por una semana. Por segunda vez retiro del contrato sindical.
• Presentarse al lugar de trabajo en estado de embriaguez con clasificación grado 3, con aliento alcohólico o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.	• Retiro contrato sindical.
• Presentarse al lugar de trabajo sin las exigencias de presentación personal, identificación, vestuario, propio de la actividad que va a desarrollar.	• Por primera vez suspensión por una semana. Por segunda vez retiro del contrato sindical.
• No acatar las normas de ética profesional.	• Retiro del contrato sindical
• Ejercer competencia desleal para con el Sindicato ó el contrato sindical	• Llamado de atención en privado y por escrito hasta por dos veces, evaluando el plan de mejoramiento, seguido de suspensión y si persiste en la falta exclusión
• Incumplimiento o falta leve a los deberes y prohibiciones.	• Por primera vez suspensión por una semana. Por segunda vez retiro del contrato sindical.
• Incumplimiento o falta grave a los deberes y prohibiciones.	• Expulsión de la asociación
• Inasistencia o ausencia injustificada a	• Expulsión del contrato sindical.

uno o más turnos. • Irrespeto verbal ó físico a los demás afiliados que participan en desarrollo del contrato sindical, paciente ó tercero. • Afectar la imagen del sindicato cuando esté en desarrollo de un contrato sindical. • Haber sido sancionado como afiliado al sindicato con exclusión. • Perder las calidades legales que acreditan su idoneidad para participar en el contrato sindical. • Calidad defectuosa en la elaboración del producto o ejecución del servicio a que se obliga con el sindicado en el contrato sindical. Asistir a atender el desarrollo del contrato sindical bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia alucinógena ó tóxica. • Poner en riesgo el desarrollo del contrato sindical. • Generar actos violentos físicos o verbales contra los demás afiliados que participan en el desarrollo del contrato sindical o terceros intervinientes. • Faltas contra la Ética profesional. • En caso de suspensión de la calidad de afiliado, perderá por igual término su posibilidad de participar en el desarrollo de un contrato sindical.	• Llamado de atención en privado y por escrito hasta por dos veces, evaluando el plan de mejoramiento, seguido de suspensión y si persiste en la falta exclusión

Parágrafo: Las anteriores sanciones sin perjuicio de las que pueda imponer la Junta Directiva los afiliados.

Artículo 15. Casos de sanción inmediata: En los casos en que la falta afecte o ponga en peligro la prestación de los contratos sindicales, ó la imagen del sindicato, de tal manera que requiera una intervención inmediata, el Representante Legal podrá imponer las medidas correctivas, o llamados de atención sin esperar a que se surta el proceso ante la Junta Directiva, sin que por ello se omita el posterior curso del procedimiento disciplinario, en el cual este deberá aportar las razones que tuvo para su actuación.

Artículo 16. Procedimiento para sancionar un afiliado participe de un contrato sindical: Para sancionar o retirar un afiliado que participa en desarrollo de un contrato sindical se deberá surtir el siguiente procedimiento:

a. Requerimiento escrito al afiliado partícipe donde se le expongan las razones de hecho, modo y lugar que constituyen la falta, dirigido por la Junta Directiva al afiliado, dándole un plazo de 3 días hábiles para generar sus descargos.

b. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, el afiliado deberá presentar por escrito sus descargos con las pruebas pretenda hacer valer.
c. Valoración de los descargos y pruebas en la siguiente sesión de Junta Directiva.
d. Notificación escrita al afiliado partícipe de la sanción ó retiro de la ejecución del contrato sindical, indicándole los recursos de reposición ante la propia Junta Directiva.
e. En caso de no existir mérito para sancionar o retirar de la ejecución de un contrato sindical, la Junta Directiva ordenará su archivo.
f. Contra la decisión de sanción o retiro de un contrato sindical aplicarán los recursos y trámite definido en los estatutos para faltas de los afiliados.

Artículo 17. Reemplazo de afiliados partícipes: Luego del retiro de un afiliado partícipe en un contrato sindical, la Junta Directiva seleccionará dentro de los afiliados interesados a la persona a remplazarlo, en los términos de estos estatutos.

Artículo 18. Solución de controversias: Las diferencias que surjan entre el Sindicato y los afiliados en su calidad de tales ó de partícipes de un contrato sindical, se solucionarán de acuerdo con las normas estatutarias, legales y del contrato sindical, en el marco del procedimiento disciplinario interno, respetando en todo caso el debido proceso y derecho de defensa. En todo caso, de no solucionarse la controversia, el afiliado y el sindicato se obligan a acudir a un tribunal de arbitramento en la Cámara de Comercio de Aguachica conformado por 1 árbitro técnico, quien decidirá en derecho y cuya decisión se considerará cosa juzgada.

CAPÍTULO III
SISTEMA DE COMPENSACION Y MODELO DE PAGO

Artículo 19. Participación o participaciones: Cada afiliado participe, por el aporte de trabajo en un contrato sindical tendrá los siguientes derechos económicos, que para de valorarlos, se tendrá como referente los diferentes tipos de contratación suscritos por el Sindicato *(evento, proceso, subproceso, en relación con los manuales tarifarios u otros referentes de orden legal).*

Así mismo deberá considerarse la participación de cada afiliado en el respectivo contrato, disponiendo para ello una subcuenta en la contabilidad del sindicato.

Artículo 20. Pagos que no constituyen participación. Las sumas de dinero que habitual u ocasionalmente entregue el sindicato al afiliado partícipe para cubrir alimentación, alojamiento, medios de transporte, auxilio de rodamiento o gastos de representación, cuando deba trasladarse a un sitio diferente al de su sede, ropa y calzado de trabajo, vivienda, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones, servicio de comunicación celular, seguros y pólizas, insumos y materiales, se entregan para que el afiliado partícipe cumpla cabalmente sus funciones sin afectar su participación básica, por lo tanto, para ningún efecto hacen parte de ésta, ni tienen efectos para la liquidación de las restantes.

Artículo 21. Distribución de los ingresos obtenidos en desarrollo del contrato sindical: Los ingresos obtenidos por el desarrollo de un contrato sindical se distribuirán de la siguiente manera:

a. **Porcentaje para costos de contratos y gastos de administración:** Con el fin de cubrir los costos que genera la firma de los contratos de prestación de servicios y para pagar la planta administrativa destinada a operar un contrato, llevar indicadores de gestión, contabilidad, procesos de talento humano, aspectos jurídicos, coordinación de procesos de salud contratados, secretaría, mensajería, archivo, y los demás que disponga la Junta Directiva, de cada contrato sindical el porcentaje a descontar será del 4.8% mensual.

b. **Porcentaje para pago de seguridad social de los afiliados partícipes:** El Sindicato será responsable del pago de la Seguridad Social de sus afiliados, para lo cual se hará la provisión de los recursos mediante la creación de un fondo con cargo a la facturación de cada afiliado, donde se dispensara los valores correspondientes al sindicato, y los porcentajes correspondientes al afiliado según lo determine el presente reglamento teniendo como base el índice de base de Cotización (IBC) definido en el modelo de pago.

Parágrafo primero: La cobertura a la seguridad Social se refiere a la afiliación en Salud a una E.P.S., al Fondo de Pensiones y Cesantías escogidas por el afiliado, y a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L) escogida por el Sindicato. Además, si así lo decidiera el Sindicato, a la Caja de Compensación Familiar.

Parágrafo segundo: Los riesgos o contingencias cuya cobertura se garantiza por el sindicato son los de accidente de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez o muerte que se presenten durante el término en que esté vigente el aporte de trabajo por el afiliado partícipe, los cuales serán amparados mediante la afiliación de los afiliados partícipes a las entidades que integran el Sistema General de Seguridad Social. La E.P.S. y fondo de pensión será de libre escogencia del afiliado partícipe, para efecto de afiliación a la A.R.L. será la Junta Directiva quien elija la aseguradora. Entidades que en efecto serán quienes otorguen las prestaciones sociales económicas y asistenciales debidas.

Artículo 22. Podrá el Sindicato y/o afiliado participe establecer diversos servicios de previsión y seguridad social para el afiliado partícipe y su familia. Igualmente en esas mismas condiciones de solvencia económica, podrá el sindicato realizar aportes especiales o adicionales con destino a los Fondos de Pensiones Voluntarias, con el fin de ampliar el margen pensional del afiliado partícipe para mejorar su calidad de vida a largo plazo. Para este efecto, la Junta Directiva expedirá el reglamento correspondiente.

Artículo 23. En la medida en que el sindicato cuente con recursos específicos, podrá complementar los servicios de protección integral al afiliado partícipe. Para tal efecto se autoriza a la Junta Directiva, a fin que implemente directamente o a través de terceros, programas y servicios de atención en salud, o servicios de valor agregado con los que se procurará que el afiliado partícipe y su núcleo familiar, cuenten con una posibilidad de acceder a servicios adicionales al POS dentro del régimen de seguridad social, o los pagos de pólizas de salud, planes de medicina prepagada, que haya constituido o constituya el afiliado partícipe a favor suyo o de su núcleo familiar, siempre que aquellos lo soliciten. Estos costos se atenderán con recursos provenientes del mismo sindicato, imputados al Fondo de Bienestar.

Parágrafo: Los beneficios aquí establecidos serán tomados o contratados directamente por el sindicato a favor del afiliado partícipe y su núcleo familiar. Los pagos correspondientes se harán directamente al tercero, el cual debe estar aprobado por el ente que lo regula.

Artículo 24. Participación básica: El Sindicato reconocerá al afiliado partícipe una participación mensual que se establecerá teniendo en cuenta compensar equitativamente el trabajo de sus afiliados, tomando en consideración la función, la responsabilidad, la complejidad y la especialidad exigida para la función, el rendimiento, la cantidad de trabajo aportado, la productividad y valor de la contratación marco. En caso de existir diferencias en las condiciones del trabajo aportado en razón a la formación, tales como subespecialidades o se acredita entrenamiento específico, la Asamblea General delega en la Junta Directiva la posibilidad de definir participaciones acordes con estas diferencias y con las caracteristicas y modalidad de pago del proceso contratado.

Artículo 25. Compensaciones diferidas

a. **Compensación Ordinaria Anual** Por cada año o fracción que un Afiliado Partícipe aporte sus servicios en desarrollo de un contrato sindical, se provisionara para el pago de la Compensación ordinaria Anual, el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) de la participación básica mensual determinado por el modelo de pago.

b. **Compensación Semestral:** Para el pago de la compensación semestral, el Sindicato provisionara un ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) de la compensación básica mensual determinado por el modelo de pago o el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del IBC promedio del periodo semestral determinado por el modelo de pago.

c. **Descanso Anual Compensado**: El afiliado participe que haya aportado su ejecución durante un año ininterrumpido tendrá derecho a disfrutar de

QUINCE (15) días hábiles de descanso. Cuando el afiliado no quiera disfrutar de los quince (15) días de descanso, se podrá definir con el Gerente y/o Director Ejecutivo y su Coordinador inmediato, disfrutar de una fracción del tiempo de descanso, mínimo de ocho (8) días, y la participación recibida podrá ser igual al total de participación acumulada.

El sindicato provisionara para el pago de la participación de descanso de cada Afiliado el cuatro punto diecisiete por ciento (4,17%) de la participación básica mensual determinado por el modelo de pago.

Artículo 26: Pensiones Voluntarias: El Sindicato podrá realizar aportes especiales o adicionales con destino a los Fondos de Pensiones Voluntarias, los cuales podrán cargarse a los fondos que reglamenten la Junta Directiva o ser autorizados por el afiliado para ser descontados de sus derechos económicos. La finalidad es de ampliar el margen pensional del trabajador afiliado para mejorar su calidad de vida a largo plazo.

Artículo 27. Entrega, deducción y retención de participaciones. Por regla general, las participaciones y los derechos económicos reconocidos en el presente Reglamento, le serán consignados directamente al afiliado en la cuenta de la entidad financiera que registre al momento de su ingreso al sindicato o en la que por organización administrativa se determine y dentro de los horarios que se establezcan para el efecto.

El afiliado partícipe que desee obtener los beneficios señalados en estos Estatutos para él y su familia, podrá solicitar por escrito a la Junta Directiva, informando sobre sus beneficiarios y su aplicación con cargo al valor de sus derechos económicos en los fondos del Sindicato. En caso de fallecimiento del trabajador afiliado, la entrega de las participaciones se hará a la persona autorizada por escrito por el trabajador afiliado en vida

Artículo 28. El afiliado podrá autorizar por escrito al sindicato para que de sus participaciones básicas, extraordinarias y diferidas efectúe:

1. Para pago de las cuotas para fondos sociales que en virtud del estatuto del sindicato está obligado a cancelar el afiliado.
2. Amortización de anticipos de participaciones efectuados por el sindicato al afiliado, conforme a los plazos establecidos en el respectivo documento de la obligación.
3. Para cubrir la parte que le corresponde por vinculación individual a seguros colectivos.

Artículo 29. El sindicato podrá realizar las siguientes deducciones sin que se requiera autorización por escrito por parte del afiliado:

1. Para cubrir la parte correspondiente al afiliado por su seguridad social.
2. Para responder por las pérdidas de dinero y demás bienes del sindicato y por daños causados a ésta que estén a su cargo, siempre y cuando se haya comprobado su responsabilidad.
3. Por multas disciplinarias y retención en la fuente.
4. Por mandamiento judicial Previa investigación y pronunciamiento de la autoridad competente.
5. Retención en la fuente u otras erogaciones de orden legal.
6. Cualquier deuda adquirida por responsabilidad de equipos.

Parágrafo: El porcentaje debitado para las apropiaciones de cada contrato será consignado mensualmente en cada subcuenta respectiva.

Artículo 30. Bonificaciones por calidad, sistema de incentivos y participación en el desarrollo de un contrato sindical. De acuerdo con el flujo de recursos de cada contrato sindical, la Junta Directiva podrá definir un sistema de incentivos y bonificaciones, que constituye un conjunto de medidas para estimular el desarrollo laboral y académico del afiliado, y reconocer el volumen de trabajo aportado y la calidad de este.

Parágrafo: La Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, y la decisión de la Asamblea General, determinará el porcentaje del excedente del Contrato Sindical que se destinará a los Fondos de Educación, Solidaridad, y Bienestar Social. A su vez, se podrá definir por parte de la Asamblea, o por delegación en la Junta Directiva, la creación de Fondos que beneficien de los resultados a los Afiliados, conforme a las necesidades de formación, capacitación, salud, vivienda y bienestar, de acuerdo al presupuesto y la capacidad de inversión del Sindicato.

CAPITULO IV.
DEL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR COORDINADOR DEL OBJETO CONTRATADO

Artículo 31 .Una vez adjudicado el contrato por la entidad contratante la Asamblea General a iniciativa de la Junta Directiva elegirá con un coordinador, quien será el encargado de velar del cumplimiento de las obligaciones del contrato por las personas ejecutoras que sean escogidas para tal fin.

Dicho coordinado puede ser escogido por la mitad más uno de sus miembros y de inmediato debe informársele al contratista.

Artículo 32. La persona asignada debe cumplir por lo menos con conocimientos básicos sobre organizaciones sindicales, sistema general de salud, ciencias sociales y económicas.

Artículo 33: Funciones del Coordinador; el coordinador desarrollará entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la ejecución de las actividades asignadas a cada uno de los asociados dentro del cumplimiento del objeto contratado.
2. Ser el enlace directo entre el sindicato y el supervisor del contrato para dar pronta respuesta a cualquier novedad que se presente.
3. Velar porque el personal utilice en debida forma los elementos de protección personal y uniformes dentro de la institución.
4. Asegurarse de registrar ante la oficina de gestión humana los pagos al sistema de seguridad social y las novedades de personal que se presente en la ejecución del contrato.
5. Vigilar que los ejecutores del contrato el valor del trabajo realizado por el grupo, el cual debe ser equivalente y nunca inferior a un salario mínimo.
6. Promover entre los afiliados el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
7. Las demás asignadas por la junta directiva.

El presente reglamento fue leído, sometido a consideración y aprobado por Unanimidad por la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de SINTRASALUD SUR el dia 17 de diciembre de 2018, en el marco de la actualización para cumplir lo dispuesto por la legislación vigente.

Comuníquese a todos los Afiliados para su cumplimiento.

WALTER JOSE REBOLLEDO SANTANA
PRESIDENTE

DIANA PATRICIA GOMEZ MANTILLA
SECRETARIO

sintrasalud sur

nit: 900.577.433-7

CERTIFICACION

En calidad de Representante Legal certifico que los profesionales relacionados a continuación se encuentran vinculados en calidad de afiliados al Sindicato de Trabajadores Profesionales del Sector Salud - SINTRASALUD SUR, Nit. 900.577.433-7 como ejecutores del proceso de Radiología.

RADIOLOGIA				
C.P. No. 11-2026				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CEDULA**	**PERFIL PROFESIONAL**	**RETHUS**	**FECHA DE EXPEDICION**
CLARA ISABEL ALSINA YEPES	52.453.364	RADIOLOGA	53640	6/08/2013
JAIME ALBERTO SUAREZ GARCIA	73.209.919	RADIOLOGO	100294	22/04/2022
JUAN CARLOS VALENCIA YARURO	1.093.884.509	RADIOLOGO	80013	16/03/2016

Para constancia de lo anterior se expide el día 22 de enero de 2026.

Atentamente;

MARIAINY MANOSALVA MENESES
Representante Legal
SINTRASALUD SUR

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433-7

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD

Aguachica, 13 de febrero de 2013

Señores
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
"SINTRASALUD SUR"
Ciudad

Cordial saludo:

Yo. Clara L Alsina M. identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52453364 de la ciudad de Bogotá, de profesión Radiologo, manifiesto mi interés de afiliarme a SINTRASALUD SUR .

Agradezco su respuesta positiva a mi solicitud.

Cordialmente,

Firma:
Nombres Completos: Clara Isabel Alsina Mejia
CC No. 52453364
Dirección. Calle 13 Nº 26-23
Email. claraalsina@hotmail.com
Cel. 3016543668

Jaime

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433-7

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD

Aguachica, 03 de marzo de 2023

Señores
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
"SINTRASALUD SUR"
Ciudad

Cordial saludo:

Yo. Jaime A. Suárez G identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 73209919 de la ciudad de Curumaní, de profesión Medico Pediatra, manifiesto mi interés de afiliarme a SINTRASALUD SUR .

Agradezco su respuesta positiva a mi solicitud.

Cordialmente,

Firma:
Nombres Completos: Jaime Alberto Suarez
CC No. 73209919
Dirección. Cra 10 A # 6-51
Email. Jasuga 03 @ gmail.com
Cel. 3041536482

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433-7

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD

Aguachica, 1 de Febrero de 2021

Señores
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
"SINTRASALUD SUR"
Ciudad

Cordial saludo:

Yo. Juan Carlos Valencia Y identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1093884509 de la ciudad de Aguachica, de profesión _____, manifiesto mi interés de afiliarme a SINTRASALUD SUR .

Agradezco su respuesta positiva a mi solicitud.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombres Completos: Juan Carlos Valencia Y
CC No. 1093884509
Dirección. CRA 29 # 7-45
Email. juan.yapuro@hotmail.com
Cel. 305 997 62 43

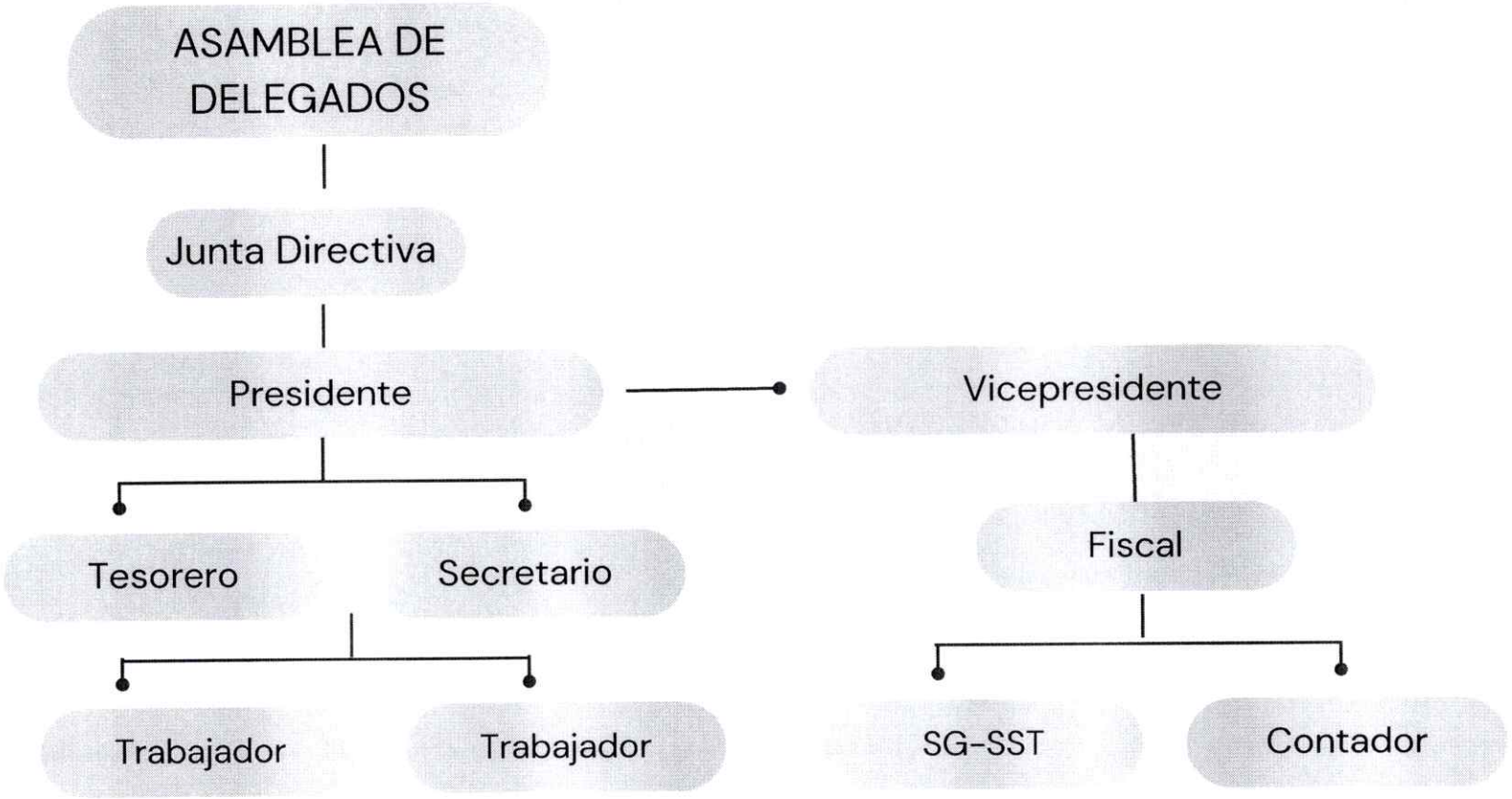
ASAMBLEA DE DELEGADOS
Junta Directiva
Presidente
Vicepresidente
Tesorero
Secretario
Fiscal
Trabajador
Trabajador
SG-SST
Contador

7900000

REGLAMENTO
SINDICATO DE TRABAJADADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
PROCESO RADIOLOGIA
CONTRATO SINDICAL

CAPITULO I

Artículo 1. Disposiciones generales. El presente es el Reglamento interno de trabajo prescrito por SINTRASALUD SUR, Nit. 900.577.433-7 con domicilio principal en la calle 3 No. 33-60, de la ciudad de Aguachica, y en el centro de trabajo donde la organización tenga operaciones, y para las que en el futuro se establezcan. Este Reglamento hace parte de todos los contratos sindicales, que se hayan celebrado o que se celebren en el futuro con todos los Afiliados Participes.

Artículo 2. El presente Reglamento está inspirado en los principios, valores, políticas y objetivos declarados por SINTRASALUD SUR, en su misión, visión, en los Estatutos generales de la Organización, y demás normas que la rijan, los cuales, habrán de tenerse en cuenta como criterios básicos para su interpretación, integración y aplicación.

CAPITULO II

Artículo 3. Condiciones de admisión. Quien aspire a desempeñar un cargo en SINTRASALUD SUR, deberá adjuntar los siguientes documentos: a) Hoja de vida formato de la función pública. b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando se trate de un extranjero, éste debe presentar el pasaporte vigente, visa de trabajo o aquella que de acuerdo con las normas migratorias permitan realizar actividades remuneradas en virtud de un contrato Sindical y la cédula de extranjería. c) Fotocopia de los títulos y actas de grado de los estudios realizados y reportados en la hoja de vida, de acuerdo con los parámetros exigidos en las normas de acreditación y habilitación. Todos los títulos tanto del país como aquellos expedidos en el exterior, deberán estar debidamente convalidados. d) Constancias laborales en las que conste el tiempo de servicio y la índole de la labor ejecutada requeridas por el cargo al cual aspire. e) Certificado de afiliación a la entidad del sistema de salud y sistema de pensiones, en el evento de haber estado afiliado, en caso contrario manifestación expresa de las entidades a las cuales desea pertenecer. f) En caso de tratarse de profesional universitario, deberá demostrar que posee la correspondiente Tarjeta o Matricula Profesional o que se encuentra debidamente inscrito para el ejercicio de su profesión, si fueran requisito para el ejercicio de la misma. g) Los demás documentos requeridos para desempeñarse en labores asistenciales de la salud, cuando procedieren, tales como certificaciones que acrediten conocimientos científicos, manejos de equipos o asistencia a cursos obligatorios contenidos en las normas legales. Parágrafo 1. SINTRASALUD SUR podrá solicitar al aspirante, además de los documentos señalados en el presente Reglamento, todos aquellos que considere necesarios de acuerdo con el cargo o a la naturaleza de la labor a desempeñar. Sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto. Parágrafo 2. Todo aspirante a trabajar en SINTRASALUD SUR, deberá practicarse los exámenes médicos de ingreso y las ayudas diagnósticas que el médico recomiende para efectos de determinar las condiciones de salud física y mental del empleado antes de su contratación en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo para el cual se le

pretende contratar. Se prohíbe exigir la prueba del VIH, de embarazo. Parágrafo 3. La presentación de los documentos a que hace referencia el presente artículo y sus parágrafos no implica compromiso alguno por parte de SINTRASALUD SUR de contratar al aspirante. En caso de que el aspirante no sea admitido, no habrá lugar para que éste exija explicaciones sobre su determinación. h) El tiempo mínimo de afiliación al sindicato para participar en el contrato sindical será de 8 días.

CAPITULO III

ACOSO LABORAL

LEY 1010 DE ENERO 23 DE 2006

DEFINICIÓN, CONDUCTAS, MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE SOLUCIÓN

ARTICULO 4: OBJETO. Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. **ARTICULO 5: DEFINICIÓN Y MODALIDADES DEL ACOSO LABORAL.** Se entenderá por Acoso Laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo. El acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales: 1. Maltrato laboral: Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador, toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los Derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiendo a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral. 2. Persecución laboral: Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral. 3. Discriminación laboral: Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razón habida desde el punto de vista laboral. 4. Entorpecimiento laboral: -toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o el empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumes, documentos o instrumentos para la labor de destrucción o perdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos, 5. Inequidad laboral: Asignación de funciones a menosprecio del trabajador. 6. Desprotección laboral: Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador. 8 PARAGRAFO: Acoso sexual es considerado para la institución como una modalidad de acoso laboral, y se identifica como el comportamiento verbal, gestual, de contacto físico e insinuación, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales verbales o de hecho que afecten la dignidad de mujeres y hombres. Estos actos no son deseados y son ofensivos para el destinatario.

ARTICULO 6. POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL: SINTRASALUD SUR, reconociendo la importancia de una convivencia y un entorno laboral sano, fomenta el trabajo en equipo, el servicio humanizado, el buen trato, la honestidad y el respeto, siendo valores esenciales como mecanismos de la prevención, corrección y control de conductas hostiles que promuevan un ambiente de trabajo ofensivo y discriminatorio. En esta política, SINTRASALUD SUR., determina que el trato entre su recurso humano se base en el respeto mutuo, la confianza y la dignidad personal; por lo cual debe evitarse toda acción o palabra que pueda resultar hostil, inoportuna u ofensiva. SINTRASALUD SUR, trabajará en vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite oportuno a las quejas que pueden surgir en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

CAPITULO IV

HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 7: El PERSONAL MEDICO ESPECIALISTA, realizara procesos asistenciales bajo la modalidad de eventos en las áreas de Consulta Externa y Procedimientos Diagnósticos, para la atención de los usuarios del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, el coordinador tiene el carácter de empleados de dirección, confianza y manejo. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando SINTRASALUD SUR por necesidades del servicio y la demanda de procedimientos por ser su objeto social el de prestación de servicios médicos generales y especialistas y que requieran implantar tumos distintos al horario anterior, podrá estipularlos siempre respetando la jornada laboral legal de 8 horas diarias y hasta 48 horas a la semana.

CAPITULO V

Artículo 8. Participación básica: El Sindicato reconocerá al afiliado partícipe una participación mensual que se establecerá teniendo en cuenta compensar equitativamente el trabajo de sus afiliados, tomando en consideración la función, la responsabilidad, la complejidad y la especialidad exigida para la función, el rendimiento, la cantidad de trabajo aportado, la productividad y valor de la contratación marco.

Parágrafo: La Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, y la decisión de la Asamblea General, determinará el porcentaje del excedente del Contrato Sindical que se destinará a los Fondos de Educación, Solidaridad, y Bienestar Social. A su vez, se podrá definir por parte de la Asamblea, conforme a las necesidades de formación, capacitación y bienestar, de acuerdo al presupuesto y la capacidad de inversión del Sindicato.

CAPITULO VI

ARTICULO 9. PERMISOS, INCAPACIDADES, CALAMIDAD, LICENCIAS. SINTRASALUD SUR. concederá a sus afiliados los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación: 1. En caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, se entienden por calamidad domestica todo suceso familiar o personal cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del afiliado, en la cual eventualmente pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar de este, o afectada su estabilidad emocional por grave dolor moral. (Sentencia

C930-2009 Corte Constitucional). SINTRASALUD SUR., establecerá las condiciones para definir el tiempo para la atención de la calamidad, el cual dependerá de la gravedad de los hechos que le hayan dado origen. En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir éste, según lo permitan las circunstancias. Se entenderá que se presenta grave calamidad doméstica cuando: Sobrevenga grave afectación de la salud o la integridad física del cónyuge o compañero(a) permanente; hijos, padres, hermanos del afiliado(a), o secuestro o desaparición de alguno de ellos. 2. Cuando se presente enfermedad grave o incapacidad médica de un familiar del (la) afiliado(a) y que requiera de la atención personal por parte de este. SINTRASALUD SUR., concederá al afiliado(a) permiso remunerado para asistir a las honras fúnebres del compañero de trabajo que haya fallecido, siempre que avisen con la debida oportunidad a la Empresa y a sus representantes y que, en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento de la entidad. 3. En los casos en que el afiliado solicite permiso para estudio o capacitaciones y otras actividades, al no tratarse de un permiso obligatorio, para atender asuntos de índole personal o familiar, tales como citas médicas, por matrimonio, reuniones de padres, entregas de notas, clausuras, por la obtención de título académico del trabajador, de su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos, o los autorizados por la Gerencia de SINTRASALUD SUR ., con el ánimo de contribuir al bienestar de los trabajadores. 4. Licencia de maternidad. SINTRASALUD SUR , concederá a las madres trabajadoras, madres adoptantes de menores de 18 años, a los padres cuando la madre fallezca, o a los padres adoptantes sin cónyuge o compañera permanente, la licencia remunerada de maternidad,. Los requisitos y procedimiento para hacer efectiva la solicitud y disfrute de la licencia de maternidad serán los establecidos en la normatividad vigente a la fecha de inicio de dicha licencia. 5. Licencia de paternidad, SINTRASALUD SUR.., concederá a los padres trabajadores o padres adoptantes de menores de 18 años, la licencia remunerada de paternidad según normatividad vigente al momento del suceso. Los requisitos y procedimiento para hacer efectiva la solicitud y disfrute de la licencia de paternidad serán los establecidos en la normatividad vigente a la fecha de inicio de dicha licencia, 6. Licencia por luto, SINTRASALUD SUR concederá al afiliado(a) la licencia remunerada por luto, en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero(a) permanente o de un familiar hasta segundo (2º) grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos), primero de afinidad (suegros, hijastros, yerno o nuera), primero civil (madre, padre o hijos adoptivos) y segundo civil (abuelos y nietos adoptivos). (Artículo 57 C.S.T, Sentencia C-892/2012 Corte Constitucional). La licencia remunerada por luto será concedida al afiliado (a) por un término de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o vinculación laboral. Los requisitos y procedimiento para hacer efectiva la licencia por luto serán los establecidos en la normatividad vigente a la fecha de inicio de dicha licencia. 7. Licencia o permiso no remunerado SINTRASALUD SUR, podrá o no conceder a los afiliados que lo soliciten; licencia o permiso no remunerado, para atender asuntos diferentes a los estipulados anteriormente y que no se encuentren relacionados con la ejecución del contrato sindical.

CAPITULO VII

MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS PROFESIONALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO 10: Es obligación de SINTRASALUD SUR velar por la salud, seguridad e higiene de los afiliados a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar

y ejecutar actividades permanentes en higiene y seguridad y salud en el trabajo, de conformidad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el objeto de velar por la protección integral del afiliado. **ARTICULO 11**: Los servicios médicos que requieran los afiliados se prestarán por la E.P.S., A.R.L. a través de la I.P.S. con la cual tengan convenio. **ARTICULO 12**: Todo afiliado, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al SINDICATO, a su representante, o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo, y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el afiliado debe someterse. Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiera al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida. **ARTÍCULO 13**: Los afiliados deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes y tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena el SINDICATO en determinados casos. El afiliado que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa. **ARTICULO 14**: Los afiliados deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general, y particular a las que ordene el SINDICATO para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las herramientas y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo. PARÁGRAFO: El grave incumplimiento por parte del afiliado de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de SINTRASALUD SUR, que la hayan comunicado por escrito, facultan al SINDICATO para la terminación del vínculo o relación sindical por justa causa, **ARTICULO 15**: En caso de accidente de trabajo, el coordinador de SINTRASALUD SUR, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, según el procedimiento de reporte de accidente laboral establecido por la institución. **ARTÍCULO 16**: En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante, el afiliado lo comunicará inmediatamente al SINDICATO, a su representante, para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes. Indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad. **ARTICULO 17**: En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto SINTRASALUD SUR como los afiliados, se someterán al Reglamento de higiene y seguridad y normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo de Trabajo, la Resolución No. 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse a toda legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, antes llamado Salud Ocupacional, de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales, pertinentes, y demás normas concordantes y reglamentarias del Decreto antes mencionado.

CAPITULO VIII

Artículo 18. Causales de retiro del contrato sindical

1. Por retiro expreso del afiliado partícipe.
2. Por Haber sido notificado de la resolución para acceder a la pensión de vejez o invalidez.
3. Por muerte del Afiliado Participe.

4. Cuando la Empresa Contratante haya hecho debida solicitud de Disminución de Estándar, eliminación de Proceso Contratado o se termine el Contrato Sindical.
5. Cuando el Afiliado no cumpla con los requisitos de Habilitación exigidos por la ley y aquellos que llegaren acordarse con la entidad contratante.
6. Cuando mediante Proceso Disciplinario el afiliado partícipe haya sido sancionado con Retiro del Contrato Sindical.
7. Por decisión unilateral del Sindicato.

CAPÍTULO IX
FALTAS Y SANCIONES

Artículo 19. FALTAS EN DESARROLLO DE UN CONTRATO SINDICAL

CAUSALES	SANCION
• Desempeño ineficiente de su labor como afiliado partícipe en un contrato Sindical.	• Retiro del contrato sindical
• Faltar al cumplimiento de sus obligaciones como afiliado participe en desarrollo de un contrato sindical.	• Atendiendo la gravedad de los hechos se podrá imponer llamado de atención en privado y por escrito hasta dos veces con copia a la hoja de vida, suspensión o expulsión.
• Ausencia injustificada al trabajo, total o parcial.	• Por primera vez suspensión por una semana. Por segunda vez retiro del contrato sindical.
• Presentarse al lugar de trabajo en estado de embriaguez, con aliento alcohólico o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.	• Retiro contrato sindical.
• Presentarse al lugar de trabajo sin las exigencias de presentación personal, identificación, vestuario, propio de la actividad que va a desarrollar.	• Por primera vez suspensión por una semana. Por segunda vez retiro del contrato sindical.
• No acatar las normas de ética profesional.	• Retiro del contrato sindical • Llamado de atención en privado y por escrito hasta por dos veces, evaluando el plan de mejoramiento, seguido de suspensión y si persiste en la falta exclusión
• Ejercer competencia desleal para con el Sindicato ó el contrato sindical	
• Incumplimiento o falta leve a los deberes y prohibiciones.	• Por primera vez suspensión por una semana. Por segunda vez retiro del contrato sindical.
• Incumplimiento o falta grave a los deberes y prohibiciones.	• Expulsión de la asociación
• Inasistencia o ausencia injustificada a uno o más turnos.	• Expulsión del contrato sindical.
• Irrespeto verbal ó físico a los demás afiliados que participan en desarrollo del contrato sindical, paciente ó tercero.	• Llamado de atención en privado y por escrito hasta por dos veces, evaluando el plan de mejoramiento, seguido de suspensión y si persiste en la falta exclusión

• Afectar la imagen del sindicato cuando esté en desarrollo de un contrato sindical.	• Expulsión del contrato sindical.
• Haber sido sancionado como afiliado al sindicato con exclusión.	• Expulsión del contrato sindical.
• Perder las calidades legales que acreditan su idoneidad para participar en el contrato sindical.	• Expulsión del contrato sindical.
• Calidad defectuosa en la elaboración del producto o ejecución del servicio a que se obliga con el sindicado en el contrato sindical. Asistir a atender el desarrollo del contrato sindical bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia alucinógena ó tóxica.	• Llamado de atención en privado y por escrito hasta por dos veces, evaluando el plan de mejoramiento, seguido de suspensión y si persiste en la falta exclusión • Llamado de atención en privado y por escrito hasta por dos veces, evaluando el plan de mejoramiento, seguido de suspensión y si persiste en la falta exclusión
• Poner en riesgo el desarrollo del contrato sindical.	• Por primera vez suspensión por una semana. Por segunda vez retiro del contrato sindical.
• Generar actos violentos físicos o verbales contra los demás afiliados que participan en el desarrollo del contrato sindical o terceros intervinientes.	• Llamado de atención en privado y por escrito hasta por dos veces, evaluando el plan de mejoramiento, seguido de suspensión. • Llamado de atención en privado y por escrito hasta por dos veces, evaluando el plan de mejoramiento, seguido de suspensión.
• Faltas contra la Ética profesional.	
• En caso de suspensión de la calidad de afiliado, perderá por igual término su posibilidad de participar en el desarrollo de un contrato sindical.	• Expulsión del contrato sindical.

Parágrafo: Las anteriores sanciones sin perjuicio de las que pueda imponer la Junta Directiva los afiliado.

Artículo 20. Casos de sanción inmediata: En los casos en que la falta afecte o ponga en peligro la prestación de los contratos sindicales, ó la imagen del sindicato, de tal manera que requiera una intervención inmediata, el Representante Legal podrá imponer las medidas correctivas, o llamados de atención sin esperar a que se surta el proceso ante la Junta Directiva, sin que por ello se omita el posterior curso del procedimiento disciplinario, en el cual este deberá aportar las razones que tuvo para su actuación.

Artículo 21. Procedimiento para sancionar un afiliado participe de un contrato sindical: Para sancionar o retirar un afiliado que participa en desarrollo de un contrato sindical se deberá surtir el siguiente procedimiento:

a. Requerimiento escrito al afiliado partícipe donde se le expongan las razones de hecho, modo y lugar que constituyen la falta, dirigido por la Junta Directiva al afiliado, dándole un plazo de 3 días hábiles para generar sus descargos.

b. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, el afiliado deberá presentar por escrito sus descargos con las pruebas pretenda hacer valer.
c. Valoración de los descargos y pruebas en la siguiente sesión de Junta Directiva.
d. Notificación escrita al afiliado partícipe de la sanción ó retiro de la ejecución del contrato sindical, indicándole los recursos de reposición ante la propia Junta Directiva.
e. En caso de no existir mérito para sancionar o retirar de la ejecución de un contrato sindical, la Junta Directiva ordenará su archivo.
f. Contra la decisión de sanción o retiro de un contrato sindical aplicarán los recursos y trámite definido en los estatutos para faltas de los afiliados.

CAPITULO X

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE SINTRASALUD SUR.

ARTICULO 22. Son responsabilidades de SINTRASALUD SUR:

1. La seguridad del Afiliado conforme a la legislación vigente.

2. El suministro a los Afiliados de equipos de trabajo seguros y medios de protección adecuados en la tarea a realizar y deberá garantizar que los afiliados reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la ejecución de los procesos asistenciales y de la utilización de los equipos médicos e informáticos y su prevención.

3. Incluir al Afiliado dentro del programa de salud y seguridad en el trabajo y permitirle la participación en las actividades del comité paritario de salud y seguridad en el trabajo.

4. Informar y dar una copia al afiliado de la política de SINTRASALUD SUR en materia de salud y seguridad en el trabajo.

CAPITULO XI.
DEL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR COORDINADOR DEL OBJETO CONTRATADO

Artículo 23 .La Asamblea General a iniciativa de la Junta Directiva elegirá con un coordinador, quien será el encargado de velar del cumplimiento de las obligaciones del contrato y por las personas ejecutoras que sean escogidas para tal fin.

Dicho coordinador puede ser escogido por la mitad más uno de sus miembros y de inmediato debe informársele al contratista.

Artículo 24. La persona asignada debe cumplir por lo menos con conocimientos básicos sobre organizaciones sindicales, sistema general de salud, ciencias sociales y económicas.

Artículo 25: Funciones del Coordinador; el coordinador desarrollará entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la ejecución de las actividades asignadas a cada uno de los asociados dentro del cumplimiento del objeto contratado.
2. Ser el enlace directo entre el sindicato y el supervisor del contrato para dar pronta respuesta a cualquier novedad que se presente.
3. Velar porque el personal utilice en debida forma los elementos de protección personal y uniformes dentro de la institución.
4. Asegurarse de registrar ante la oficina de gestión humana los pagos al sistema de seguridad social y las novedades de personal que se presente en la ejecución del contrato.
5. Vigilar que los ejecutores del contrato el valor del trabajo realizado por el grupo, el cual debe ser equivalente y nunca inferior a un salario mínimo.
6. Vigilar que los porcentajes del excedente del contrato se invierta según lo preceptuado en el Artículo 5 numeral 6 del Decreto 1429 de 2010.
7. Promover entre los afiliados el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
8. Las demás asignadas por la junta directiva.

CAPITULO XII

PUBLICACIONES

ARTICULO 26. Observaciones al Reglamento interno de trabajo. Una vez aprobado el presente Reglamento interno de trabajo se publicará el contenido a sus afiliados en los lugares de trabajo de la Institución y a través de los medios tecnológicos idóneos.

ARTICULO 27. Publicación Reglamento interno de trabajo. Una vez cumplido el trámite señalado en el artículo anterior, la Empresa, publicará el Reglamento interno de trabajo, mediante la fijación de una (1) copia en caracteres legibles, en el centro de trabajo donde SINTRASALUD tenga operaciones.

CAPITULO XIII

VIGENCIA

ARTICULO 28. Vigencia. El presente Reglamento entrará en aplicación desde la fecha en que la Empresa publique a sus empleados en el lugar de trabajo de la Institución, y a través de los medios tecnológicos idóneos, el contenido del mismo.

ARTICULO 29. Efectos. Desde la fecha que entra en vigencia este Reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del Reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la Empresa.

CAPITULO XIV

CLAUSULAS INEFICACES

ARTICULO 30. Cláusulas ineficaces. No producirán ningún efecto las cláusulas del Reglamento que desmejoren las condiciones del afiliado en relación con lo establecido en las leyes, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales, estatutos, reglamentos, declaraciones

institucionales, y demás normas internas, los cuales sustituyen las disposiciones del Reglamento en cuanto fueren más favorables al afiliado.

Dado en Aguachica, el 19 de enero de 2026.

BERCMAYER HASSAN QUIÑONES LOPEZ
Presidente
SINTRASALUD SUR

GISELLE ZULEMA CARRASCAL RAMOS
Secretario
SINTRASALUD SUR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 12:26:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005774337
Código de Verificación	900577433726011512263 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

0000078

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 12:25:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49663774
Código de Verificación	49663774260115122558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

0000079

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288749813

PIB
12:26:17

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD identificado(a) con NIT número 9005774337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288749681

PIB
12:25:31

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIANY MANOSALVA MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49663774:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:49 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **49663774**

Apellidos y Nombres: **MANOSALVA MENESES MARIAINY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

0000082

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 12:25:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **49663774** y Nombre: **MARIAINY MANOSALVA MENESES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132623277** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **49.663.774**

MANOSALVA MENESES

APELLIDOS

MARIAINY

NOMBRES

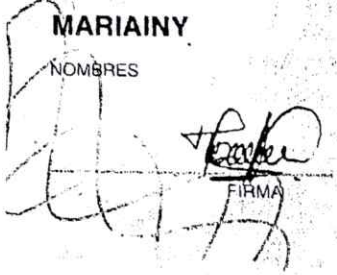

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1976**

RIO DE ORO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1207500-00880210-F-0049663774-20170131 0053397184A 1 47160649

0000084

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MANOSALVA	MENESES	MARIAINY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 49.663.774 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 28 MES 08 AÑO 1976

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: RIO DE ORO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 28 NO. 2ª-21

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO AGUACHICA

TELÉFONO 3174407534 EMAIL Mariainy08@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	X 5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 12 AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		CONTADOR PUBLICO	08	2008	
ES	02	X		SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	05	2013	
ES	02	X		FINANZAS	10	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

0000085

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SINTASALUD SUR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	AGUACHICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 12 AÑO 2012	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante Legal		Calle 3 N° 33 -72

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COPSERVICIOS		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	AGUACHICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2006	DÍA 01 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		0000086

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
SERVIDOR PÚBLICO		
	17	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD

SIGLA: SINTRASALUD SUR | NIT No. 900577433-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CESAR

MUNICIPIO: AGUACHICA | DIRECCIÓN: CARRERA 7 6-32

TELÉFONOS: 3 1 7 4 4 0 7 5 3 4 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL REGIONAL JOSE PADILLA VILLAFAÑE	X			3 1 1 2 2 0 2 4	$ 12.206.594.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MANOSALVA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MENESE | NOMBRES: MARIAINY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 4 9 6 6 3 7 7 4 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: SIN CUANTIA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 3 1 1 2 2 0 2 4

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

0000088

RADIOLOGIA

C.P. No. 11-2026

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PERFIL PROFESIONAL	RETHUS	FECHA DE EXPEDICION
CLARA ISABEL ALSINA YEPES	52.453.364	RADIOLOGA	53640	6/08/2013
JAIME ALBERTO SUAREZ GARCIA	73.209.919	RADIOLOGO	100294	22/04/2022
JUAN CARLOS VALENCIA YARURO	1.093.884.509	RADIOLOGO	80013	16/03/2016

6800000

CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Yo, MARIAINY MANOSALVA MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.663.774 expedida en Aguachica, actuando en calidad de Representante Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR", identificado con NIT. 900.577.433-7, bajo la gravedad del juramento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes, por medio del presente documento

CERTIFICADO:

1. Que no me encuentro incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes, especialmente las previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionada contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multada, sancionada y/o amonestada por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluida en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. de manera directa, a través de personas jurídicas en las cuales sea socia o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro del año anterior a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.
7. Que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, me haré responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que se ocasionen.

8. Que me comprometo a comunicar al HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., por escrito y de manera inmediata, cualquier modificación que se genere en relación con las manifestaciones expresadas en este documento.

Este certificado se expide en la ciudad de Aguachica, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), con destino al HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

Atentamente,

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
NIT. 900.577.433 - 7
MARIAINY MANOSALVA MENESES
C.C. 49.663.774 de Aguachica
Calle 3 No. 33 - 60
Tel. 317 440 7534
Correo Eléctrico: SINTRASALUDSURAGUACHICA@HOTMAIL.COM
AGUACHICA - CESAR

sintrasalud sur
nit: 900.577.433-7

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CERTIFICA:

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR", identificado con NIT. 900.577.433-7, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, y bajo la gravedad del juramento, declara que:

1. Durante los últimos seis (6) meses, contados hasta la fecha de expedición del presente certificado, ha cumplido oportuna y completamente con sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que comprende los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de todos sus empleados.
2. Asimismo, cuando ha sido aplicable, ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. La entidad se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral aplicable.
4. Este certificado se expide para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.
5. SINTRASALUD SUR está dispuesto a permitir que el HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE o los entes de control verifiquen la veracidad de esta información en cualquier momento.

La presente certificación se expide en la ciudad de Aguachica, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), con destino al HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE.

Atentamente,

YARIMA PATRICIA JULIO RINCON
C.C. 1.065.864.093 de Aguachica
T.P. 172884 - T

Nota: Este certificado tiene una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de expedición.

Dirección: Calle 3 No. 33-60 Aguachica, Cesar
Teléfonos: 317 440 7534
Correo electrónico sintrasaludsuraguachica@hotmail.com

0000092

sintrasalud sur
nit: 900.577.433-7

DECLARACIÓN JURAMENTADA
(NO DEUDOR MOROSO DEL ESTADO)

Aguachica, 21 de enero del 2026

Doctor
MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente
Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE
Aguachica

Asunto: Declaración de no deudor moroso del Estado

Yo, MARIAINY MANOSALVA MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.663.774 expedida en Aguachica, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR", identificado con NIT. 900.577.433-7, bajo la gravedad del juramento y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y la Circular Externa No. 059 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación,

DECLARO:

1. Que no me encuentro en situación de deudora morosa con el Estado colombiano o con cualquiera de sus entidades del nivel nacional o territorial.
2. Que, en caso de tener acuerdos de pago vigentes con alguna entidad estatal, estos se están cumpliendo de acuerdo con los términos pactados.
3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. para que verifique la veracidad de esta declaración en el Boletín de Deudores Morosos del Estado que publica la Contaduría General de la Nación y en cualquier otra base de datos o sistema de información pertinente.

Dirección: Calle 3 No. 33-60 Aguachica, Cesar
Teléfonos: 317 440 7534
Correo electrónico sintrasaludsuraguachica@hotmail.com

0000093

4. Que me comprometo a informar inmediatamente al HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. si durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado, surge alguna situación que pueda configurar una condición de deudora morosa del Estado.
5. Que soy consciente de las implicaciones legales y las sanciones que conlleva el incumplimiento de esta declaración o la falsedad en la misma.

Esta declaración se realiza para efectos de participar en el proceso de contratación, adelantado por el HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

Cordialmente,

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
NIT. 900.577.433 - 7
MARIAINY MANOSALVA MENESES
C.C. 49.663.774 de Aguachica
Calle 3 No. 33 - 60
Tel. 317 440 7534
Correo Eléctrico: SINTRASALUDSURAGUACHICA@HOTMAIL.COM
AGUACHICA - CESAR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14908748495

(415)7707212489984(8020) 000001490874849 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 7 4 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

41. Dirección principal
CL 3 33 72

42. Correo electrónico sintrasaludsuraguachica@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 4 0 7 5 3 4	3 1 5 6 2 8 1 2 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 2 0	2 0 1 2 1 2 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma · 56. Tipo · Servicio 1 2 3 · 57. Modo · 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MANOSALVA MENESES MARIAINY
985. Cargo Representante legal Certificado

0000095

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 11:40:42AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908748495

(415)7707212489984(8020) 000001490874849 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 7 4 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	2	9
73. Fecha	2 0 1 2 1 2 1 1	2 0 1 8 0 6 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 7
76. Fecha de registro		2 0 1 8 0 6 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 2	
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	5 3	0 1 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 1 2 1 1
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

0000096

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908748495

(415)7707212489984(8020) 000001490874849 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 7 4 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 6 6 3 7 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANOSALVA	MENESES	MARJAINY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

0000097

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 11:40:42AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908748495

(415)7707212489984(8020) 000001490874849 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 7 4 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 3 9 0 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARRASCAL	RAMOS	GISELLE	ZULEMA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 3 5 6 3 0 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BANDERA	GONZALEZ	JENNIFER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 7 1 0 5 8 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	NAVARRO	YOHADIS	VANESSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 9 6 6 3 7 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANOSALVA	MENESES	MARIAINY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 6 8 6 3 8 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAEZ	LOZANO	JOHANNA	VANESSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 2 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

0000098

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 11:40:42AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908748495

(415)7707212489984(8020) 000001490874849 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 7 4 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 6 4 0 9 3		1 7 2 8 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JULIO	RINCON	YARIMA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

0000099

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 11:40:42AM

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP- 11-2026
ANEXO No. 02
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 023-2026
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOLOGIA, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	ENERO DEL 2026
VALOR	$ 100.000.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 065-2025 ADICIONAL 001
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOLOGIA, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	DOS MESES Y QUINCE DIAS
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE DEL 2025
VALOR	$ 100.000.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 065-2025
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOLOGIA, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	OCHO MESES
FECHA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE DEL 2025
VALOR	$ 800.000.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 019-2025 ADICIONAL 001
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOLOGIA, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	QUINCE DIAS
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO DEL 2025
VALOR	$ 50.000.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 019-2025
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOLOGIA, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	ENERO DEL 2025
VALOR	$ 100.000.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 161-2024 ADICIONAL
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y RADIOLOGIA EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE DEL 2024
VALOR	$ 78.000.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 161-2024
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y RADIOLOGIA EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE DEL 2024
VALOR	$ 582.720.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 143-2024
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA LAPAROSCOPIA Y ESTUDIOS ECOGRAFICOS Y DIPPLOR PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDA DE EVENTOS.
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	JULIO DEL 2024
VALOR	$ 145.680.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 056-2024
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS, PSIQUIATRIA, LAPAROSCOPIA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDA DE EVENTOS.
PLAZO	CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACION	MAYO DEL 2024
VALOR	$ 653.804.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 017-2024
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS, PSIQUIATRIA, LAPAROSCOPIA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDA DE EVENTOS.
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	ENERO DEL 2024
VALOR	$ 136.320.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 183-2023
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, UROLOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALESPARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE DEL 2023
VALOR	$ 325.008.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 075-2023 ADICIONAL
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, Y CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	OCTUBRE DEL 2023
VALOR	$ 579.239.880
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 075-2023
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, Y CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	SEIS MESES
FECHA DE TERMINACION	JULIO DEL 2023
VALOR	$ 1.158.479.760
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 284-2022
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, Y CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE DEL 2022
VALOR	$ 114.944.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 188-2022
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, UROLOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, Y CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE DEL 2022
VALOR	$ 149.932.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 258-2022
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA , URULOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE DEL 2022
VALOR	$ 149.932.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 097-2022
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, Y CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACION	MAYO DEL 2022
VALOR	$ 514.008.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 279-2021
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA , URULOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, Y CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	DOS MESES
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE DEL 2021
VALOR	$ 200.000.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 235-2021
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA , URULOGIA, RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, Y CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	DOS MESES
FECHA DE TERMINACION	OCTUBRE DE 2021
VALOR	$ 200.000.000
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 124-2021
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA , RADIOLOGIA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, Y CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
PLAZO	CUSTRO MESES
FECHA DE TERMINACION	JUNIO DEL 2021
VALOR	$ 470.859.200
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 264-2022
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DE CIRUGIA LAPARASCOPIAS PROGRAMADAS, ENDOSCOPIAS DE VIAS DIGESTIVAS Y COLONOSCOPIAS, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PLAZO	UN MES
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE DEL 2022
VALOR	$ 52.961.700
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 100-2022
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DE CIRUGIA LAPARASCOPIAS PROGRAMADAS, ENDOSCOPIAS DE VIAS DIGESTIVAS Y COLONOSCOPIAS, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PLAZO	CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACION	MAYO DEL 2022
VALOR	$ 329.764.400
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 280-2021
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DE CIRUGIA LAPARASCOPIAS PROGRAMADAS, ENDOSCOPIAS DE VIAS DIGESTIVAS Y COLONOSCOPIAS, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PLAZO	DOS MESES
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE DEL 2021
VALOR	$ 98.285.400
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 234-2021
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DE CIRUGIA LAPARASCOPIAS PROGRAMADAS, ENDOSCOPIAS DE VIAS DIGESTIVAS Y COLONOSCOPIAS, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PLAZO	DOS MESES
FECHA DE TERMINACION	OCTUBRE DEL 2021
VALOR	$ 98.285.400
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CONTRATO No.	No. 120-2021
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROCESO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DE CIRUGIA LAPARASCOPIAS PROGRAMADAS, ENDOSCOPIAS DE VIAS DIGESTIVAS Y COLONOSCOPIAS, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PLAZO	CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACION	MAYO DEL 2021
VALOR	$ 196.570.800

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
NIT. 900.577.433 - 7
MARIAINY MANOSALVA MENESES
C.C. 49.663.774 de Aguachica
Calle 3 No. 33-72
Tel. 317 8440 7534
correo Electrico: SINTRASALUDSURAGUACHICA@HOTMAIL.COM
AGUACHICA - CESAR

0000106

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433-7

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 11-2026
ANEXO No. 04
PROPUESTA ECONÓMICA

Aguachica, 21 de enero del 2026

Doctor
MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente
Hospital Regional
José David Padilla Villafañe ESE

Aguachica

Propuesta económica para la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. CP 11-2026 CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

A continuación, detallo la propuesta económica para el proceso desarrollado por los Profesionales de la Salud, en cumplimiento del perfil y requerimientos del proceso definidos en el Anexo No. 04, por el periodo de un mes, así:

SINTRASALUD SUR

NIT: 900.577.433-7

PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD EVENTOS 2026 FERBERO

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	No. DE HORAS MES	N° ACTIVIDADES MES	TARIFA SOAT 2021 - 50%	VALOR TOTAL
ESTUDIO ECOGRÁFICOS Y DOPPLER	POR EVENTO	800	SOAT 2021 - 50%	$ 134.995.000
$				**134.995.000**

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
NIT. 900.577.433 - 7
MARIAINY MANOSALVA MENESES
C.C. 49.663.774 de Aguachica
Calle 3 No. 33-72
Tel. 317 440 75 34
Correo Eléctronico: SINTRASALUDSURAGUACHICA@HOTMAIL.COM
AGUACHICA - CESAR

8010000

SEGUROS
BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR** identificada con **NIT 900577433** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **05** de **Marzo** de **2013**, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y de acuerdo a los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, validados por esta ARL el **20** de **Enero** de **2025**, se encuentra en un avance del **88.5%** valoración **Aceptable** de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo **2024**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **veinte (20)** días del mes de **Enero** de **2025**.

Atentamente,



Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: SBSNDP-4046-00000002

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

0000109

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 11-2026
ANEXO No. 05
COMPROMISO ANTICORRUPCION

La suscrita a saber: MARIAINY MANOSLVA MENESES, domiciliada en Aguachica – Cesar, identificada con 49.663.774 de Aguachica - Cesar, quien obra en calidad de Representante Legal de El SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR "SINTRASALUDSUR. Quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 11-2026, que tiene por objeto el, CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO , en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

a) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público y personal vinculado a la ESE en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

b) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTA: El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Aguachica a los veintiún (21) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).

MARIAINY MANOSALVA MENESES
C.C. 49.663.774 de Aguachica

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010232603

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000112434 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	01	2026	21	01	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR IDENTIFICACIÓN: NIT 900.577.433-7

DIRECCIÓN: CL 3 33 72 CIUDAD: AGUACHICA, CESAR TELÉFONO: 3174407534

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. IDENTIFICACIÓN: NIT 892.300.445-8

BENEFICIARIO: HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. IDENTIFICACIÓN: NIT 892.300.445-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	23/01/2026	23/04/2026	108,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 892300445 - HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. CP 11-2026, RELACIONADA CON CONTRTAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO , CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***108,000,000.00	$ **********162,000	$****15,000.00	$ *******33,630	$ **********210,630

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MARIA CRISTINA PEREZ SALAZAR	10403	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401023260

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD821780D0CFE785F

12

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4010232603

Compañía de Seguros

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: CABECERA AG. RAM. POL.: 400 - 47 - 994000112434	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: $ 210,630.00	DIA 21 / MES 01 / AÑO 2026 FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.577.433-7

FORMA DE PAGO — CHEQUE ☐ — EFECTIVO ☐ — COD. BANCO _____ — No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO $

(415)7701861000019(8020)000000000007000401023260

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

ENE 22 2026 10:15:02 REMOES10.5
CORRESPONSAL SERVIR
SUAREZ CARVAJAL
CL 3 34-26
BANCO DE BOGOTA
TER: GZ0P2374 Cc
C.UNICO:0017424425 RRN: 026590
V.ELECTRON RECIBO: 017800 APRO: 038389
#7059
RECAUDO
SERVICIO: 0000006792
FACTURA: 0000007000401023260
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 210.630
*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA NACIONAL: 01 8000518877

sales de recaudo.

ere del número

guridad de los canales

ago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Líneas Solidaria a través del #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4010232603

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Compañía de Seguros

NOMBRE:: SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.577.433-7

DIA 21 / MES 01 / AÑO 2026 — FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO — CHEQUE ☐ — EFECTIVO ☐ — COD. BANCO _____ — No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO $

(415)7701861000019(8020)000000000007000401023260

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

0000113

- Banco -

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433 - 7
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

	Nota		30 DE SEPTIEMBRE 2025
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalente de efectivo	5	$	70.676.893
Inversiones en Compañía Asociadas		$	0
Deudores Comerciales	7	$	8.154.318.313
Otros Deudores Comerciales		$	0
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		$	**8.224.995.206**
ACTIVOS A LARGO PLAZO			
Propiedad, planta y equipos	10	$	38.200.000
TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO		$	**38.200.000**
TOTAL ACTIVOS		$	**8.263.195.206**
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar	21	$	5.064.727.481
Beneficios a empleados		$	0
Impuestos Gravamenes y Tasas	21	$	140.477.000
Otros Pasivos	21	$	1.137.600
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		$	**5.206.342.081**
PASIVOS A LARGO PLAZO			
Bancos Nacionales		$	63.700.137
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		$	**63.700.137**
TOTAL PASIVOS			**5.270.042.218**
PATRIMONIO	27		
Aportes sociales		$	252.589.000
Resultados acumulados		$	1.925.299.961
Resultados del ejercicio		$	815.264.027
Efecto adopción por primera vez			-
Otro resultado integral			-
TOTAL PATRIMONIO		$	2.993.152.988
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		$	**8.263.195.206**

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

MARIAINY MANOSALVA MENESES
REPRESENTANTE LEGAL
(Ver Dictamen Adjunto)

YARIMA PATRICIA JULIO RINCÓN
T.P 172884-T
(Ver Certificado Adjunto)

SINTRASALUD SUR
NIT: 900.577.433 - 7
ESTADO RESULTADO INTEGRAL
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

	Nota		30 DE SEPTIEMBRE 2025
Ingresos de Actividades Ordinarias	28	$	8.483.767.869
Devoluciones			-298.645.508
Costo de Prestacion de Servicios	30	$	-7.071.726.691
UTILIDAD BRUTA			**1.113.395.670**
Gastos Operacionales	29	$	-268.179.488
RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			**845.216.182**
Otros Ingresos		$	0
Ingresos Financieros		$	0
Otros Gastos	29	$	-25.550.909
Gastos de Intereses	29	$	-4.401.246
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE A LA RENTA		$	**815.264.027**
Impuesto Sobre La Renta			0
RESULTADOS DEL EJERCICIO		$	**815.264.027**
Otro resultado integral			
RESULTADO INTEGRAL		$	**815.264.027**

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

MARIAINY MANOSALVA MENESES
Representante Legal
(Ver Certificado Adjunto)

YARIMA PATRICIA JULIO RINCÓN
T.P 172884-T
(Ver Certificado Adjunto)

SINTRASALUD SUR
Notas a los Estados Financieros
Para el periodo terminado a 30 de septiembre 2025
Cifras expresadas en pesos colombianos

1. Información General

El SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD "SINTRASALUD SUR", fue creado mediante Resolución No. 03425 de DICIEMBRE 01 del 2011, expedida por el jefe de la Oficina de Planeación y sistema, delegado encargado con funciones en la delegatura asociativa, en ejercicio de la facultad otorgado por el Decreto 186 de 2004, al Art. 7° del Decreto 4588 de 2006 y la ley 1233 del 2008, expedida en Bogotá. Según el RUT expedido por la DIAN se identifica con el NIT 900.577.433-7 y tiene su domicilio social ubicado en la calle 3 No 33-72, en el Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar.

El objeto y cometido social es la prestación de servicios de salud en Asistencia a las áreas de medicina General, Cirugía General, Pediatría, Anestesiología, Ginecología, Psiquiatría y Radiología, entre otras, del tercer nivel de asistencia a la comunidad del área urbana y rural del Municipio de Aguachica y sus alrededores. Se sostiene de los recursos propios provenientes de la prestación de los servicios de salud y de la cuota sindical de sus asociados.

2. Bases de elaboración y Política Contable

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2012.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Bases de medición
Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

Moneda funcional y de presentación
Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos ($.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.
En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

Efectivo y equivalente de efectivo
El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.
Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.
En efectivos y equivalente al efectivo encontramos.

1. Efectivo en caja general
2. Efectivo en caja menor
3. Efectivo o depósitos en Instituciones Financieras

- La caja diaria se mantiene con una base de trescientos mil pesos ($300.000) que están reflejados en monedas y billetes de denominación baja para que se mantenga sencillo dentro de la entidad.

Cuentas Por Cobrar

La entidad reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades y su objeto social, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en dos categorías: Al Costo y al Costo amortizado.

- Al Costo: Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

- Al costo amortizado: Corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector.

Los servicios prestados hasta el 30 de septiembre 2025 se reconocerán como ingresos y se contabilizarán de acuerdo a las políticas contables de la Entidad para el manejo de la cartera.

Propiedad, Planta Y Equipo

La propiedad planta y equipo se definen como activos tangibles que se mantienen para uso administrativo o con el propósito de arrendarlos a terceros con fines administrativos y que se esperan utilizar más de un (1) año.

Maquinaria y equipo

En esta cuenta se ha incurrido en desembolsos para adquirir estos equipos. La depreciación se ha determinado bajo los criterios fiscales. Tiene vida útil de 10 años.

A la fecha la sociedad decide hacer uso del valor razonable como el costo atribuido. Su vida útil es de 7 años, se darán de baja algunas cuentas y su depreciación cuando sea necesario, y se reconocerá como valor neto de la maquinaria (ajuste al valor razonable).

Muebles y enseres

Se ha incurrido en desembolsos para la adquisición de Muebles y enseres. Estos activos se han depreciado de acuerdo a normas fiscales, con vida útil de 10 años.

Se ha decidido hacer uso del valor razonable como el costo atribuido y dar de baja algunos elementos que no cumplen con el concepto de activo Fijo, por tanto, este importe será dado de baja en cuentas de la depreciación, igual el valor de vida útil será de 8 años.

Equipo de procesamiento de datos

La sociedad ha incurrido en desembolsos para la adquisición de equipos de Procesamiento de Datos. Estos activos se han depreciado de acuerdo a normas fiscales, utilizando como vida útil 5 años.

La sociedad ha decidido hacer uso del valor razonable como el costo atribuido y dar de baja algunos elementos que no cumplen con el concepto de activo Fijo, por tanto, este importe será dado de baja teniendo en cuenta la depreciación, e igual se realizó un avaluó técnico (ingeniero de sistemas), y el valor de la vida no se puede estimar más de 3 años.

Deterioro del valor de los activos.
En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipos, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una perdida por deterioro del valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros, si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce al importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una perdida por deterioro del valor residual.

Cuentas Por Pagar
Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
Las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado.
Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector.
Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.
La empresa revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- Plazos.
- Tasa de interés.
- Vencimiento, y
- Restricciones que estas le impongan a la empresa.

Obligaciones Financieras

Las Obligaciones Financieras de un pasivo financiero implican habitualmente el pago de efectivo, la transferencia de otros activos, la prestación de servicios o la sustitución de esa obligación por otra. Una obligación puede cancelarse también por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor

Beneficios a los Empleados
Todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados.

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

Reconocerá el costo de los beneficios a los empleados como: un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

Costos por préstamos
Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurre.

Clasificación corriente y no corriente.
La compañía presenta sus activos y pasivos en el estado de situación financiera basado sobre una clasificación corriente y no corriente,

Un activo es corriente cuando:

- Se espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que informa; o

- El actico es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

Todos los demás se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo es corriente cuando:

- Se Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- El pasivo debe liquidar dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que informa; o

Todos los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

Ingresos, Costos y Gastos

Todos los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se realizan, independientemente de que se hayan recibido o pagado el efectivo o su equivalente.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan en la empresa y puedan medirse con fiabilidad.

Ingresos Por Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el Patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingresos Por Venta de Servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.

La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por prestación de servicios, y arrendamientos, entre otras.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalente al efectivo para el periodo:

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025
Efectivo y Equivalente de Efectivo	$ 70.676.893
TOTAL	**$ 70.676.893**

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes y de ahorro, disponibles para el desarrollo de las funciones de la Entidad. Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo no tienen ningún tipo de restricción para su uso.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de Las Cuentas por Cobrar o Deudores Comerciales para el periodo:

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025
Cuenta por cobrar	$ 8.154.318.313
Otros Deudores Comerciales	0
TOTAL	**$ 8.154.318.313**

El saldo de las cuentas por cobrar de la entidad está clasificadas al costo y al cierre 30 de septiembre 2025 el monto registrado en el Estado de Situación financiera individual es de $ **8.154.318.313**.

Este grupo representa el valor de derechos a favor de la entidad, originados por la contratación de Prestación de Servicios En Asistencia a las diferentes áreas del Sector Salud con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle de Propiedades, Planta y Equipo para el periodo.

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025
Maquinaria y equipo	$ 38.200.000
Otros Activos	$ 0

TOTAL	**$**	**38.200.000**

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Corresponden a este grupo las obligaciones que el Sindicato adquiere con proveedores y asociados por adquisición de bienes y servicios, los recaudos a favor de terceros como son los descuentos de nómina, la retención en la fuente, el GMF, los honorarios y otras cuentas por pagar.

NOTA 21.1 Honorarios.

El siguiente es el detalle de los honorarios a favor de los socios para el periodo:

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025	
Honorarios	$	5.064.727.481
TOTAL	**$**	**5.064.727.481**

NOTA 21.2. Impuestos, Gravámenes y Tasas.

El siguiente es el detalle de los Impuestos gravámenes y tasas que la compañía a deuda a las diferentes entidades recaudadoras (DIAN).

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025	
Retención en la fuente	$	140.477.000
TOTAL	**$**	**140.477.000**

NOTA 21.3. Otros Pasivos

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025	
Nueva EPS	$	356.000
Porvenir	$	455.600
ARL Seguros Bolívar	$	69.400
Caja de Compensación Familiar Comfacesar	$	114.000
SENA	$	57.000
ICBF	$	85.600
Otros pasivos	$	0
TOTAL	**$**	**1.137.600**

NOTA 21.4. Bancos Nacionales

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025
Banco de Bogotá	$ 63.700.137
TOTAL	**$ 63.700.137**

NOTA 27. PATRIMONIO
El siguiente es el detalle del Patrimonio para el periodo:

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025
Aportes Sociales	$ 252.589.000
Resultados Acumulados	$ 1.925.299.961
Resultados del Ejercicio	$ 815.264.027
TOTAL	**$ 2.993.152.988**

En esta denominación se incluyen los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir con lo contratado.

NOTA 28. INGRESOS

El siguiente es el detalle de los Ingresos De Actividades Ordinarias para el periodo:

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025
Ingresos de Actividades Ordinarias	$ 8.483.767.869
Devoluciones y Glosas	$ 298.645.508
TOTAL	**$ 8.185.122.361**

En esta denominación se incluyen los grupos que representan flujos de entrada de recursos generados por el Sindicato de Trabajadores Profesionales del Sector Salud Sur.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
El siguiente es el detalle de los Costos para el periodo:

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025
Costos de Ventas de Servicios	$ 7.071.726.691
TOTAL	**$ 7.071.726.691**

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los costos incurridos por el Sindicato en la prestación de servicios de Asistencia a las diferentes áreas del sector salud. Los

costos se han reclasificado de acuerdo a las actividades y tareas ejecutadas por cada centro de costos.

NOTA 29. GASTOS

El siguiente es el detalle de los Gastos Operacionales y Otros Gastos para el periodo:

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2025	
Honorarios - Sueldos	$	203.766.001
Arrendamientos	$	4.050.000
Servicios	$	7.889.354
Gastos Financieros	$	29.952.155
Proveedores	$	18.625.000
Diversos	$	33.849.133
TOTAL	**$**	**298.131.643**

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los flujos de salida de recursos de la entidad, Susceptibles de reducir el patrimonio, bien sea por disminución de activos o por aumentos de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Movimiento del Ejercicio

Se realizó movimiento contable de la utilidad del ejercicio al cierre del periodo SEPTIEMBRE de 2025 y se reclasifico a la utilidad acumulada del año 2025 por valor de $ 815.264.027.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117619156538

(415)7707212489984(8020) 000111761915653 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900577433	7				

11. Razón social: SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD SUR

12. Cód. Direcc. Seccional: 24

24. Actividad económica principal: 9420

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 40,112,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 7,157,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación: 2,818,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	20,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	6,783,653,000		**Renta líquida gravable**	79	0
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	38,200,000	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	0
	Total patrimonio bruto	44	6,821,873,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	5,111,704,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	1,710,169,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	13,547,239,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	**Liquidación privada**	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	13,547,239,000		**Total impuesto a cargo**	99	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	2,125,875,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	11,421,364,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	10,614,803,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	277,921,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	34,464,000		Otras retenciones	106	0
	Otros gastos y deducciones	66	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	0
	Total costos y gastos deducibles	67	10,927,188,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0		**Total saldo a pagar**	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	0		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2025-05-14 / 11:56:07 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900293216014 0000126

2025125454842 3

PUBLICO


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
172884-T
YARIMA PATRICIA
JULIO RINCON
C.C. 1065864093
RESOLUCION INSCRIPCION 385 FECHA 22/11/2012
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS 184174


FIRMA DEL TITULAR
100814
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE AGUACHICA
19 DE ENERO 2026
CON DESTINO A ESE HOSPITAL VILLAFAÑE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YARIMA PATRICIA JULIO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065864093 de AGUACHICA (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 172884-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

0000128

sintrasalud sur
nit: 900.577.433-7

CAPACIDAD FINANCIERA DE SINTRASALUD SUR

Para Licitación de Contratación Hospital Regional José David Padilla Villafañe
Fecha de corte: 30 de septiembre 2025

SINTRASALUD SUR, NIT 900.577.433-7, presenta su capacidad financiera para la licitación de contratación, basada en los estados financieros al 30 de septiembre 2025, debidamente certificados y dictaminados.

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Resultado	Requisito Mínimo*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.58	≥ 1.5
Índice de Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	0.64	< 0.8
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$ 3.018.653.125	≥ 20% del PO**

* Los requisitos mínimos son los típicamente solicitados en licitaciones públicas. Pueden variar según los términos específicos de la licitación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe. ** PO: Presupuesto Oficial del contrato a licitar.

2. INTERPRETACIÓN DE LOS INDICADORES

1. Índice de Liquidez (1.58): Demuestra una sólida capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo. Por cada peso de pasivo corriente, SINTRASALUD SUR cuenta con $1.58 de respaldo en activos corrientes.
2. Índice de Endeudamiento (0.64): Indica un nivel de endeudamiento controlado, donde el 64% de los activos están financiados por terceros. Este nivel permite a la entidad mantener un equilibrio entre el financiamiento externo y los recursos propios.
3. Capital de Trabajo ($ 3.018.653.125): Demuestra un robusto capital de trabajo, lo que asegura la capacidad de SINTRASALUD SUR para continuar sus operaciones y cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Certificamos que la información presentada es fiel a los estados financieros de SINTRASALUD SUR al 30 de septiembre 2025.

Dirección: Calle 3 No. 33-72 Aguachica, Cesar
Teléfonos: 317 440 7534
Correo electrónico sintrasaludsuraguachica@hotmail.com

sintrasalud sur
nit: 900.577.433-7

Dada en Aguachica, el 19 de enero del 2026. Con destino Hospital Regional JOSE PADILLA VILLAFAÑE.

Atentamente,

YARIMA PATRICIA JULIO RINCON
C.C. 1.065.864.093 de Aguachica C.
T.P. 172884 - T

Dirección: Calle 3 No. 33-72 Aguachica, Cesar
Teléfonos: 317 440 7534
Correo electrónico sintrasaludsuraguachica@hotmail.com

0000130

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 11-2026
ANEXO No. 03
PERFILES Y REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE ATENCIÓN

REQUISITOS MINIMOS:

Título Universitario como profesional en Medicina.
Título Universitario como profesional en Radiología.
Experiencia mínima de dos (02) años como profesional certificado en instituciones de salud de mediana y alta complejidad

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL PROCESO CONTRATADO:
PROCESO DE URGENCIAS:

En el proceso de Urgencias en las Especialidades de **RADIOLOGÍA**. Se ofrece las siguientes actividades:

A. Brindar una atención integral con calidad, oportunidad, calidez, continuidad y racionalidad científica,
B. Realizar la valoración inicial de Urgencias solicitada por el medico de servicio. Registrando en la respectiva historia clínica digital DGH.NET la valoración médica correspondiente.
C. Realizar las valoraciones, interconsultas y procedimientos de Urgencias que se requieran según la condición del paciente,
D. Garantizar oportunidad de repuesta, no superior a los 20 minutos después del llamado del servicio de urgencias.
E. Ordenar oportunamente los trámites para la referencia de pacientes, cuando por sus condiciones y a criterio del Especialista se requiera de la atención en un mayor nivel de complejidad y de conformidad con la red de servicios,
F. Ordenar oportunamente los trámites para la contrareferencia de pacientes, cuando por sus condiciones y a criterio del Especialista se requiera de la atención en un menor o igual nivel de complejidad y de conformidad con la red de servicios.
G. Los diagnósticos deberán estar acordes con lo establecido en la CIE – 10 y los CUPS,
H. Los medicamentos formulados deben estar incluidos en el Plan de Beneficios, en caso de requerir un medicamento No POS se debe diligenciar el CTC correspondiente.

PROCESO DE URGENCIAS:

En el proceso de Especialidad de **RADIOLOGÍA** Se ofrece las siguientes actividades:

- ✓ Brindar una atención integral con calidad, oportunidad, calidez, continuidad y racionalidad científica, cumpliendo con los protocolos, guías de atención, manuales de

proceso y procedimientos y demás normas definidas en el sistema general de seguridad social en salud que estén orientadas al cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad y el plan de mejoramiento continuo - PAMEC definido por la ESE.

- ✓ Realizaremos oportunamente los exámenes y procedimientos ordenados por el médico tratante, priorizando la atención de los pacientes que se encuentran en los servicios de urgencias.
- ✓ Garantizaremos la entrega de los resultados de los exámenes o procedimientos efectuados dentro de las dos (2) horas siguientes a su realización.
- ✓ Los diagnósticos deberán estar acordes con lo establecido en la CIE -10 y los CUPS.
- ✓ Garantizar la atención durante los días hábiles de cada mes.

SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD
NIT. 900.577.433 - 7
MARIAINY MANOSALVA MENESES
C.C. 49.663.774 de Aguachica
Calle 3 No. 33-72
Tel. 317 895 2251
Correo Eléctrico: SINTRASALUDSURAGUACHICA@HOTMAIL.COM